

DECRETO N° 1996/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SEÑORA HONORIA KARINA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Honoria Karina Gorosito, para cubrir gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Juan Matías Simón.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado al hospital de Pediatría Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, del menor Juan Matías Simón, por problemas de salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta, (\$ 130) a la Sra. Honoria Karina Gorosito DNI 24.254.333 domiciliada en M. Surce 1410, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3357, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1997/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO A LA CIUDAD DE 9 DE JULIO DE LA DRA. LILIANA PALAZZO Y LA TECNICA MARITA BENITEZ, PARA JORNADA DE ACTUALIZACION EN LEUCORREDUCCION PARA SERVICIOS DE HEMOTERAPIA.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La invitación cursada por el Ministerio de Salud, para la concurrencia a la Jornada de Actualización en Leucorreducción para el Servicio de Hemoterapia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Hospital Municipal cuenta con un servicio de Hemoterapia.

Que es prioridad de esta Administración, la capacitación del Personal Municipal.

Que en esta oportunidad se propone un tratamiento para la atención de los pacientes en el marco de la seguridad transfusional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado a la ciudad de 9 de Julio, de la Dra. Liliana Palazzo y la Técnica Marita Benítez del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, cuyo monto es \$140 (pesos ciento cuarenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1998/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: El Triunfo, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 29.90 \$ 18.90	Partida : 251.1.3.3 Partida : 254.1.3.3
	Folio 2	\$ 139.76	Partida : 251.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1999/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 por un valor total de \$ 497 (cuatrocientos noventa y siete), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 80.00.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2	\$ 64.00.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 353.00.....	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2000/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MARIA ELENA PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Maria Elena Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia , con tres hijos menores de edad, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante posee un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, de lo cuál no le alcanza para sostener el grupo familiar,

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200), a la Sra. Maria Elena Pérez DNI 23.599.931, domiciliada en Barrio La Loma casa N° 278, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo 2053 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1901/04

AUTORIZANDO AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE A LA COMISIÓN DE APOYO A LA TERCERA EDAD “POR UNA VIDA MEJOR” A LA EMISIÓN, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y VENTA DE UN BONO CONTRIBUCIÓN EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuado por la COMISIÓN DE APOYO A LA TERCERA EDAD “POR UNA VIDA MEJOR” SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y VENTA DE UN BONO CONTRIBUCIÓN EN EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que dicha entidad ha cumplimentado toda la documentación y constancias requeridas por el Decreto Ley 9403/79, reglamentada por Decreto N° 2536/88 y la Ley modificatoria N° 11.349/92 a la que adhirió el Municipio por Ordenanza N° 930/94;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de un Bono Contribución en el Partido de Lincoln, a la Comisión de Apoyo a la Tercera Edad “Por Una Vida Mejor”, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: El Bono constará de 1000 boletas con un número de tres cifras cada una, siendo su valor total de \$ 80 al contado o pagadero en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 8 cada una.

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por la Lotería de La Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Desde el momento de la suscripción y hasta el mes de Diciembre de 2005 participa:

Semanalmente por \$ 50

Mensualmente por \$ 200

Abril de 2005 día 30 sorteo contado

1° Premio \$ 700

2° Premio \$ 700

3° Premio \$ 700

4° Premio \$ 700

Sorteo Final

Ultima Jugada día 28 de Enero de 2006

- 1° Premio \$ 6000
- 2° Premio \$ 2000
- 3° Premio \$ 1000
- 4° Premio \$ 1000
- 5° Premio \$ 500
- 6° Premio \$ 500
- 7° Premio \$ 500
- 8° Premio \$ 500
- 9° Premio \$ 300
- 10° Premio \$ 300

ARTICULO 5°: Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá exhibir la correspondiente boleta y estar paga la misma antes de la fecha por la cual se sortea.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Comisión de Apoyo a la Tercera Edad “Por Una Vida Mejor”, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1902/04

CONVALIDASE RESOLUCION N° 173/04. MODIFICA INSTRUCTOR SUMARIANTE

LINCOLN, 1 de diciembre de 2004

VISTO;

El expediente N° 4065-2768/04, y;

CONSIDERANDO:

La denuncia efectuada por la agente MONICA ALBARENQUE, en relación con irregularidades acaecidas en el Área de Inspección General y el Juzgado de Faltas, cuyo ;

Que la SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA ha dictado la Resolución N° 173/04, mediante la cual se dispuso la apertura de sumario administrativo a los funcionarios Juan Alberto PEREZ, a cargo de la Dirección General de Inspección General, y al Dr. Luis F. MAININI, a cargo del Juzgado de Faltas Municipal.

Que por el presente acto administrativo se convalida dicha resolución, y se dispone que la instrucción de los sumarios respectivos sean instruidos por el Dr. Guido SANCHEZ, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídase la Resolución 173/04, del 25 de Octubre de 2004.

ARTICULO 2°: Designese instructor sumariante al Doctor Guido Sánchez, y como secretario actuante al Dr. Sergio Bracken.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Subsecretaría Legal y Técnica, y a los sumariados. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1903/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SEÑORA SANCHEZ ANGELA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sánchez Ángela , para solventar gastos de traslado a la ciudad de la Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata.

Que la Sra. Debe realizarse Cirugía de oído y no cuenta con los recursos necesarios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$60 (pesos sesenta) para atender un problema de salud de la Sra. Sánchez Ángela, D.N.I N° 14.805.423, domiciliada en Hernández 436, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el numero de legajo 1023.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1904/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La Solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts.

Y CONSIDERANDO:

Que la Localidad de Roberts no cuenta con Profesionales residentes en la especialidad de Cardiología, Ginecología y Oftalmología.

Que se hace necesario contar con Médicos Especialistas en Ginecología, Oftalmología y Cardiología en la Unidad Sanitaria de la Localidad Roberts.

Que dicha Atención mejorará la calidad de vida de los habitantes de la Localidad Roberts.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio \$ 600 (pesos seiscientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, destinados a cubrir los Médicos Especialistas en Cardiología, Oftalmología y Ginecología.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado corresponde a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004 inclusive.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria debe rendir cuenta del pago ante la Secretaria de Salud de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1905/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR GERMAN GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Lopez Sayago Florencia, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo German González ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Pedro Elizalde de la ciudad de Buenos Aires, para realizar cirugía.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$65 (sesenta y cinco) para atender un problema de salud del menor González German.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Lopez Oscar DNI N° 5035056, domiciliado en Drago 58, abuelo del menor German Gonzalez, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de Legajo 1040.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1906/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR MERCADO JUAN MANUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carrizo Verónica, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Mercado Juan Manuel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realizar tratamiento en el Servicio de Odontología.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 55 (pesos cincuenta y cinco) para atender un problema de salud del menor Juan Manuel Mercado.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Carrizo Verónica DNI N° 23.620.146, domiciliada en V. Tedin 1530, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 1088

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión PÚblica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1907/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SEÑOR DEMETRIO OSCAR GIL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Nora Badano, solventar gastos por problemas de salud de su esposo Demetrio Oscar Gil;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de mantenimiento del hogar y los problemas de salud de ambos cónyuges;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que el solicitante actualmente se encuentra bajo tratamiento médico y debe concurrir a control post quirúrgico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120 (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Gil Demetrio Oscar, L.E N° 5.055.300

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la señora Nora Badano DNI N° 6.253.910, domiciliada en Tucumán 495, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1315.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1908/04

MODIFICANDO EL ARTICULO DOS DEL DECRETO N° 158/04. Y OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad de Atención Primaria de la Salud en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Atención Primaria no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes de El Triunfo.

Que al ser derivado al Hospital de Lincoln para su internación, aumenta los gastos y costos en forma considerable.

Que se hace necesario contar en la localidad de El Triunfo con atención Odontológica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio \$250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a la atención Primaria de la Salud (Odontología).

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 2 del Decreto N158/04 en \$ 250.- (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Bayauca, destinados a la atención Primaria de la Salud (odontología)

ARTICULO 3°: Los subsidios mencionados en los Artículos 1 y 2 se harán efectivos de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará del 1° al 10 de cada mes vencido, y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.

ARTICULO 4°: La entidad beneficiaria debe rendir cuenta de los pagos ante la Secretaria de Salud de la Municipalidad.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadoras de las Unidades Sanitarias, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1909/04

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL OBDULIO CESAR VERA PERSONAL DE SERVICIO CATEGORÍA 16 DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE DELEGACIÓN PASTEUR.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal OBDULIO CESAR VERA, Personal de Servicio Categoría 16 de Infraestructura Vial de Delegación Pasteur, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de diciembre de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/12/04 y hasta el 31/05/05, inclusive, al agente municipal OBDULIO CESAR VERA DNI N° 16.949.812 Personal de Servicio Categoría 16 de Infraestructura Vial de Delegación Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1910/04

DISPONIÉNDOSE EL PAGO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE “LA ESTRELLA” DEL SEÑOR SANTOS FRIAS POR EL VIAJE QUE REALIZÓ EL C.E.C N° 802 “EL TRENCITO” AL PARQUE DE TAMAIQUEN

LINCOLN, 01 de diciembre de 2004

VISTO:

El pedido realizado por el C.E.C N° 802 “El Trencito” al Sr. Secretario de Acción Social en beneficio de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada es una institución que asisten niños con escasos recursos económicos;

Que viajaron treinta y un niños y cuatro adultos pertenecientes al personal a la ciudad de Tamaiquen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose el pago de pesos Mil Trescientos (\$1.300) a la empresa de transporte “La Estrella” por el viaje que realizo el C.E.C “El Trencito”, registrada en la Secretaria de Acción Social como entidad de Bien Publico bajo legajo N° 37, a la ciudad de Tamaiquen.-

ARTICULO 2° : El pago mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente al Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1911/04

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 01 de diciembre de 2004

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad con la Dirección General de Cultura y Educación y los Subsidios por Saneamiento Financiero, Obras Parque Gral. San Martín y Proyecto Adolescentes, otorgados por el superior Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha formalizado un Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la Prestación del Servicio de Prevención de la Salud y Control de Ausentismo Docente, por parte de la Municipalidad;

Que el mismo establece que la Provincia enviará a la Comuna, los fondos necesarios para cubrir los costos que demande el cumplimiento del servicio indicado;

Que asimismo, se han obtenido Subsidios del Superior Gobierno Provincial para Saneamiento Financiero, para Obras en el Parque Gral. San Martín y para el desarrollo del Proyecto Adolescentes, por los cuales se deberán ampliar partidas del Presupuesto de Gastos vigente;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2004, mediante la creación de las siguientes partidas:

1.2.4.9.	Convenio Pcia.Control Ausentismo Docente	\$	30.000.=
1.2.4.12.	Subsidio Pcia.Saneamiento Financiero	\$	170.000.=
1.2.4.15.	Subsidio Obras Parque Gral.San Martín	\$	70.000.=
1.2.4.16.	Subsidio Pcia.Proyecto Adolescentes	\$	<u>24.964.=</u>
	Total Ampliación Cálculo de Recursos 2004	\$	<u>294.964.=</u>

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos 2004 vigente, creándose y ampliándose las siguientes partidas:

221.1.3.32.	Conv.Pcia.Control Ausentismo Docente	\$	30.000.=
-------------	--------------------------------------	----	----------

211.1.1.2.14.1. Fiestas Públ., Agasajos y Recepç.Oficiales	\$	60.000.=
211.1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios	\$	40.000.=
231.2.5.2.31. Obra Reconstrucción Lumínica	\$	70.000.=
211.2.5.2.10. Obras Parque Gral.San Martín	\$	70.000.=
254.1.3.16. Subsidio Pcia.Proyecto Adolescentes	\$	<u>24.964.=</u>
Total Ampliación Presupuesto de Gastos 2004		\$ <u>294.964.=</u>

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el Sr .Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Salud Pública, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1912/04

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50 %) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ALEJANDRA MARA CATALDO.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe elevado por el Secretario de Hacienda solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la agente Alejandra Mara Cataldo que por el carácter de su tarea debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, durante los meses de noviembre y diciembre de 2.004 a la agente municipal CATALDO, Alejandra Mara -DNI N° 23.168.511 que cumple tareas administrativas en el Area de Contaduría.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1913/04

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL SERGIO ERNESTO MUÑOZ.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal SERGIO ERNESTO MUÑOZ Personal Obrero – Clase V -Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos solicitando licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Diciembre de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Diciembre de 2.004 y hasta el 1° de Junio de 2.005, al agente municipal SERGIO ERNESTO MUÑOZ – DNI N° 13.787.103, Personal Obrero Clase V - Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1914/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr SERGIO BERNARDO MARTINEZ DNI N° 31.584.004, desde 01/12/2004 hasta el 31/12/2004 inclusive para desempeñarse en el Centro De Logística y Mantenimiento, percibiendo un monto mensual de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Promoción Social, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Contaduría, Tesorería. - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1915/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas Areas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/04 y hasta el 31/12/04, a la docente SALOMONE, Luciana -DNI N° 26.839.089 para desempeñarse en el CA.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 21/11/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señora TITO, Marisa Mariam -DNI N° 16.247.733, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongda cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1916/04

DECLARANDO DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR TRES CARGOS DE MEDICOS ANESTESISTA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O MIRAVALLE"

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto, dispuesto por Decreto N° 1766/04 para cubrir tres cargos de Médicos Anestesiastas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el plazo establecido para la presentación de aspirantes para cubrir los cargos mencionados, y al no haber postulantes presentados a dicho llamado, el Departamento Ejecutivo, declara desierto el Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierto el concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación dispuesto por Decreto N° 1766/04 para cubrir tres cargos de Médicos Anestesiastas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1917/04

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2.004.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Fín de Año y con el fin de posibilitar las reuniones familiares, el Departamento Ejecutivo, dispone dar asueto administrativo al Personal Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo para todo el Personal Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Dispónese que los días 23 y 30 de diciembre de 2.004 el personal de la Administración Pública cumplirá un régimen horario especial de 7,00 a 13,00 hs.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1918/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76,47 A LA SRA. MARTA ESTER ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Ester Ormazabal ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico de la Sra. Marta Ester Ormazabal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta el estado socio económico en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y seis con cuarenta y siete (\$ 76,47), a la Sra. MARTA ESTER ORMAZABAL, DNI N° 23.168.843, domiciliada en calle Martín Rodríguez 1342, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 373, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1919/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio B	\$ 279.08	Partida : 223.1.3.3
---------	---------	-----------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1920/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130, POR EL TERMINO DE DOS MESES, A LA SRA. SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Susana Castro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 9 hijos a cargo y una nieta, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda que ocupan es propia, encontrándose en muy mal estado de habitabilidad;

Que han sido incorporados al programa de mejoramiento habitacional, y por tal motivo deberán abandonar, momentáneamente, la vivienda que ocupan, para que la Municipalidad pueda realizar las refacciones correspondientes;

Que ante la situación descrita y la escasez de recursos económicos, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$ 130), durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, a la Sra. SUSANA CASTRO, DNI N° 17.918.650, domiciliada en la calle San Luis 635, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 628, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1921/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de la Sra. **Estela Arenas**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante posee problemas de salud que no le permiten trabajar;

Que por la afección que padece deberá realizarse estudios especializados que le generan un costo que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. ESTELA ARENAS, DNI N° 13.209.005, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 154, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1489, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social, y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1922/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LORENA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Diciembre de de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de estadía por problemas de salud de la Sra. Lorena Luchesse;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en la familia existen importantes problemas de salud los que requieren atención especializada en la ciudad de La Plata;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Sra. LORENA LUCHESE, DNI N° 24.677.660, domiciliada en la calle Almafuerte N° 851, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 627, destinados a solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social, y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1923/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARISA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler, Sra. Marisa Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, monoparental, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que la solicitante era beneficiaria del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y ha sido dada de baja por tener hijos mayores de 18 años;

Que no posee vivienda propia;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. MARISA FERNANDEZ, DNI N° 13.209.337, domiciliada en la calle Sarmiento 926, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2730, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1924/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de manutención y sustento de la señora María de los Angeles Orellano;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas y sus ingresos son inestables;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico en que se encuentra el solicitante se considera oportuno contribuir con un subsidio de \$ 150;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en calle General Paz N° 50, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos de manutención y sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1925/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ESTEBAN HERNAN GRANDE EN LA DELEGACIÓN DE PASTEUR

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación del señor Esteban Hernán Grande para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J.D. en el área de vialidad en la Delegación de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 del 01/12/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI N° 23.632.744 para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 237-1.1.1.2.1.-del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1926/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DE LA EXTINTA DELFINA CORIA GOROSITO

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

El fallecimiento de la menor Delfina Coria Gorosito, producido el día 28 de Noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una familia carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos producidos por el fallecimiento de la nombrada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de sepelio de la extinta Delfina Coria Gorosito, fallecida durante el mes de Noviembre del corriente año, por un monto de Pesos Seiscientos treinta (\$ 630), con traslado de Junín a Lincoln y tramites correspondiente.

ARTICULO 2°: Exímase del impuesto por inhumación en tierra y ataúd sin metálica.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, Oficina de cementerio. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1927/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. AMELIA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. AMELIA CISNEROS, D.N.I. N° 13.237.554, domiciliada en calle Balcarce 780, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1503, destinados a solventar los gastos de salud de su esposo.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social. Y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1928/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 200 AL SR. SAUL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida al otorgamiento de un subsidio mensual al Sr. Saúl Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor mayor, solo, con necesidades básicas insatisfechas, sin beneficios previsionales;

Que en estos momentos es ayudado por su madre de 84 años que percibe una pensión de \$ 200, siendo asistida por la Casa de los Abuelos;

Que teniendo en cuenta la situación del Sr. Martínez, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio municipal que le permita sobrellevar la situación económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL de Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. SAUL MARTINEZ, DNI N° 10.095.609, domiciliado en calle Fortín Vigilancia 660 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1039, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El SUBSIDIO MENSUAL mencionado en el artículo 1°, tendrá una validez de dos meses, a partir del mes de noviembre y hasta diciembre (inclusive), del corriente año y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.5 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1929/04

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.625 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACIÓN AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 045/04 poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Culturales correspondientes al año 2004 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Plan Cultural 2004, cuyo eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión de nuestro Patrimonio (Archivos, Museos, Bibliotecas, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 3.625) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus objetivos de capacitación, durante el mes de NOVIEMBRE.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e identidad, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1930/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 A LA SRTA. SELVA ELIZABETH LOVIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, Srta. Selva Elizabeth Lovizio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo de cuatro años a cargo, sin recursos económicos estables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante vive con su padre de 62 años de edad, el cual se encuentra desocupado y un hermano de 20 años;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cuatro (\$ 54), a la Srta. SELVA ELIZABETH LOVIZIO, DNI N° 26.839.019, domiciliada en la calle Chañar 246, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2457, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1931/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA JOSEFA LEONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Nélica Josefa Leone ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. NELIDA JOSEFA LEONE, D.N.I. N° 6.024.596, domiciliada en calle Provincia de Jujuy 395, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1051, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social. Y de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1932/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Mirta Fernandez ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por pago del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. MIRTA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 21.785648, domiciliada en calle Saavedra 50, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 324, destinados a solventar los gastos de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1933/04

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON EL SR. ALDO GUIDO ARGILLA.-

LINCOLN, 02 de diciembre de 2004.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para ser utilizado por Oficinas Administrativas, para reparticiones Municipales y/o Provinciales y/o Nacionales, con las con las que el Municipio eventualmente celebre de cooperación.-

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de ello se ha celebrado un contrato de locación respecto de un inmueble adecuado a la necesidades públicas a satisfacer, sito en Lincoln, calle Alvear n° 179, identificado catastralmente como Circ: I; Secc: B; Mza: 169, Parcelas: 6 a .-

Que el precio locativo es conveniente y las dimensiones surgen del croquis que se adjunta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, que forma parte del presente como Anexo I, celebrado con el Sr. Aldo Guido Argilla, LE: 5.056.655, el día 1 de diciembre de 2004, respecto de un inmueble sito en Lincoln, calle Alvear nro. 179, identificado catastralmente como Circ: I; Secc: B; Mza: 169; Parcelas: 6-a, con un canon locativo de pesos Ochocientos (\$ 800), pagaderos en forma mensual.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1/12/2004.-

ARTÍCULO 3: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 211.1.1.2.1.-

ARTICULO 4: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras, al locador.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 1934/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 802, EL TRENCITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar los gastos por adquisición de vidrios de policarbonato con destino al Centro Educativo Complementario N° 802, El Trencito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución del nivel educativo Provincial, a la cual asisten niños pertenecientes a hogares carentes de recursos;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos necesarios como para solventar los gastos que le demanda la adquisición del elemento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000), a la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 802, EL TRENCITO, de la ciudad de Lincoln, institución, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 37, según Resolución Municipal N° 69/79.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1935/04

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO ALFREDO MARTINEZ POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2.004

VISTO:

El Expediente N° 2350-159808-03, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente al señor ROBERTO ALFREDO MARTINEZ, Jefe de Departamento Liquidación de Sueldos (Cat.2) Personal Jerárquico de Administración General;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 6 de Diciembre de 2.004, al agente municipal ROBERTO ALFREDO MARTINEZ. DNI N° 10.325.508, Jefe de Departamento Liquidación de Sueldos (Cat. 2) Personal Jerárquico de Administración Central, por incapacidad laboral de carácter permanente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Roberto A. Martinez 6 días del mes de diciembre de 2.004, proporción de licencia anual 2.003 y 2.004 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1936/04

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL AREA DE ESPACIOS VERDES.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2.004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del área de Espacios Verdes, para un mejor aprovechamiento del tiempo y del rendimiento del personal,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cambio de horario al personal que cumple tareas en el Area de Espacios Verdes, a partir del 1° de diciembre de 2.004 y hasta el 28 de Febrero de 2.005, inclusive, según el siguiente detalle:

PERSONAL DEL CEMENTERIO: 6,30 a 12,30 hs.

PERSONAL DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN: 6,00 a 12,00 hs.

PERSONAL DE LA CUADRILLA DE PODA: 6,00 a 12,00 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1937/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DE LA NIÑA SOFIA ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gómez Liliana para cubrir gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Sofía ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado al Hospital de Pediatría Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, de la menor Sofía Rojas, por problemas de salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires por un monto \$ 298, a la señora Liliana Gómez DNI N° 17.760.140 domiciliada en Barrio FO.NA.VI manzana 2 casa 6 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1825. El subsidio mencionado será para trasladar a la ciudad de Buenos Aires a la menor Sofía Rojas que es discapacitada.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y Secretaria de Acción Social.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 1938/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GRACIELA IRMA BOTTARO -PERSONAL DOCENTE -CLASE I-CATEGORIA 5 DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por la señora GRACIELA IRMA BOTTARO -Personal Docente -Clase I-Categoría 5 de Administración General, solicitando licencia por maternidad a partir del día 09 de diciembre de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 09/12/04 y hasta el 08/03/05, inclusive, a la señora GRACIELA IRMA BOTTARO -DNI N° 13.787.174, Personal Docente Clase I-Categoría 5 de Administración General.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1939/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. MARA MERCEDES GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud de la Srta. Mara Mercedes Goyena;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso con que cuenta la familia proviene de una jubilación mínima;

Que por la afección que padece, la solicitante, deberá concurrir al Hospital de Clínicas, de la ciudad de Bs. As, para la realización de tratamiento medico permanente;

Que por el estado económico y sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. MARA MERCEDES GOYENA, DNI N° 27.851.577, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2482, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social, y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1940/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, DEL SR. OSNALDO HECTOR SALVADOR, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslados en remis del Sr. Osnaldo Héctor Salvador;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una discapacidad parcial, de tipo motora, permanente:

Que deberá trasladarse a la localidad de Merlo, Pcia. de Bs. As., calle Suipacha 434, para continuar con su trámite de jubilación por invalidez y no puede desplazarse en otro medio dado su tipo de discapacidad;

Que por el estado económico y sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis del Sr. OSNALDO HECTOR SALVADOR, Doc. N° 5.031.395, desde la localidad de Carlos Salas a la localidad de Merlo, Pcia. de Bs. As, ida y vuelta con espera, por un valor aproximado de \$ 358 (trescientos cincuenta y ocho), mas peaje, incluidas 4 horas de espera, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2146.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Carlos Salas, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1941/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CLAUDIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Claudia Toledo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en la familia existen importantes problemas de salud por parte del jefe de hogar Sr. De Las Heras que lo imposibilitan para trabajar durante tres meses;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. CLAUDIA TOLEDO, DNI N° 31.377.857, domiciliada en la calle Salta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 249, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1942/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. ANALIA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas de salud de la Srta. Analía Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar monoparental, con cuatro hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 11 y 1 año, sin ingresos, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en la familia existen problemas de salud que requieren atención médica especializada;

Que por el estado sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Srta. ANALIA GOROSITO, DNI N° 25.406.846, domiciliada en la calle Brown 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1225, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1943/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 AL SR. RAUL OSCAR PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por adquisición de un par de anteojos recetados del Sr. Raúl Oscar Ponce;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin familiares que le puedan brindar atención, carente de ingresos económicos, que se encuentra internada en la Sala de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln;

Que presenta dificultades visuales, que requieren el uso de anteojos, para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), al Sr. RAUL OSCAR PONCE, L.E. N° 5.063.488, internado en la Sala de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3613, destinados a solventar gastos por adquisición de anteojos.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Servicio Social del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1944/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 101 A LA SRA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por adquisición de un cristal para anteojos recetados del hijo de la Sra. ANDREA ROLDAN;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo familiar existen problemas de salud, siendo uno de sus hijos discapacitado, no poseen obra social, ni cobertura médico asistencial;

Que por el estado económico, social y sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento uno (\$101), a la Sra. ANDREA ROLDAN, DNI N° 23.159.120, domiciliada en la calle Uriburu 1890, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos por adquisición de un cristal recetado.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1945/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 27 A LA SRTA. LAURA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar de la Srta. Laura Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que actualmente fueron incluidos en un Plan de Mejoramiento Habitacional;

Que por el estado económico y habitacional del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veintisiete (\$ 27), a la Srta. LAURA MIGUEL, DNI N° 27.167.326, domiciliada en la calle Jorge Newbery 866, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1390, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1946/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, DE LA SRA. CLAUDIA MONTENEGRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de traslados en remis de la Sra. Claudia Montenegro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos insuficientes como para solventar los gastos generados por el problema de salud de la solicitante;

Que por la afección que padece deberá trasladarse al Hospital Gonet de la ciudad de La Plata, el día 10 de diciembre del corriente año, por tratamiento oncológico;

Que en el grupo familiar además de la solicitante, uno de sus hijos también presenta importantes problemas de salud;

Que por el estado económico y sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis de la Sra. CLAUDIA MONTENEGRO, DNI N° 20.499.100, desde la localidad de Bayauca a la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., ida y vuelta con espera, por un valor aproximado de \$ 301 (trescientos uno), incluido peaje, y 4 horas de espera, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1641.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social, y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1947/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de salud de la Srta. Marcela Ledesma;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres seis hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 12 y 8 años, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las sanitarias;

Que existen en el grupo familiar importantes problemas de salud que requieren la adquisición de medicamentos, costos que no están en condiciones de solventar, carecen de obra social;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. MARCELA LEDESMA, DNI N° 17.335.833, domiciliada en la calle Almafuerte 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1814, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1948/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRTA. MARIA ELENA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, Srta. María Elena Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, madre sola con seis hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 8 años y los 9 meses, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso que poseen proviene de los planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$ 30), a la Srta. MARIA ELENA RODRIGUEZ, DNI N° 25.406.793, domiciliada en la calle Hernández 827, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2570, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1949/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 57 A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Maria Lujan Prado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que actualmente han alquilado una vivienda de poco valor y se encuentra deteriorada;

Que por el estado económico y habitacional del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y siete (\$ 57), a la Sra. MARIA LUJAN PRADO, DNI N° 24.677.807, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 150, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1563, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1950/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IRMA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Sra. Irma Moreno;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con escasos ingresos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias y habitacionales;

Que la solicitante padece serios problemas de depresión y ataques de pánico, encontrándose en continuo tratamiento médico;

Que no posee obra social, ni cobertura médico asistencial;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. IRMA MORENO, DNI N° 10.855.264, domiciliada en la calle Del Valle y Fortín Chiquiló, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3126, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1951/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy B. Martínez, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Valeria Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, viuda, con dos hijos menores a cargo, sin recursos económicos estables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia y sus recursos no le alcanzan para solventar el pago total del alquiler;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. VALERIA MARTINEZ, DNI N° 25.726.970, domiciliada en la calle Almafuerte 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2195, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1952/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. ELENA CRISTINA MORESCHI IRRAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida al otorgamiento de un subsidio mensual a la Sra. Elena Cristina Moreschi Irrazabal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas, sin beneficios previsionales, y con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el matrimonio se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita sobrellevar la situación económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Municipal mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. ELENA CRISTINA MORESCHI IRRAZABAL, DNI N° 10.574.026, domiciliada en Salta 362, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2607, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1°, se pagará en forma retroactiva al mes de noviembre y durante el mes de diciembre, del corriente año y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.5 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1953/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA IRENE VALENZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Liliana Irene Valenzuela, referida a solventar gastos por compra de insumos para el ropero comunitario Sagrado Corazón;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valenzuela, se encuentra a cargo de un grupo de mujeres que refaccionan ropa usada y realizan prendas para bebe;

Que en varias oportunidades ha utilizado de sus recursos personales para adquirir elementos que necesitan en el momento, que le son indispensables para terminar las prendas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. LILIANA IRENE VALENZUELA, DNI N° 14.406.732, domiciliada en Fortín El Triunfo 46, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1043, destinados a solventar gastos por compra de insumos para el ropero comunitario Sagrado Corazón.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1954/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL BANES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar del Sr. Miguel Ángel Banes ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor de edad, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas

Que el solicitante poseía un ingreso fijo mínimo, proveniente del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y fue dado de baja, tal situación provocó la falta total de recursos para sostener al grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar el gasto mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. Miguel Ángel Banes, DNI 10.574.121, domiciliado en Estación de Ferrocarril de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1070, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención de grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1955/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 2 Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Las Toscas, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

LAS TOSCAS	Folio 1	\$ 201.68	Partida : 223.1.3.3
------------	---------	-----------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1956/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: El Triunfo, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 198.20	Partida : 223.1.3.3
------------	---------	-----------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1957/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Martínez de Hoz, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Planilla B	\$ 200.03	Partida : 223.1.3.3
-----------------	------------	-----------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1958/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140.75, AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Secretario de Acción Social Rubén De Francesco, referida a solventar gastos de servicio eléctrico del club Juventud Unida;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio Plaza España, en cuya instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad. Siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la mencionada adquisición

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta con setenta y cinco (\$140,75), al CLUB JUVENTUD UNIDA, institución deportiva, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico bajo el Legajo N° 57, según Resolución Municipal N° 94/79.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2. del Presupuesto de gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1959/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MARIA LUCIA BRIZUELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler.

Y CONSIDERANDO:

Que es una familia sin ingresos fijos, la señora realiza trabajos por hora y la hija del matrimonio padece problemas de salud.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar pago parcial de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Maria. Lucia Brizuela DNI 92.548.078, domiciliado en Suipacha 1060 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2117, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1960/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE LLORENTE GUSTAVO

Lincoln, 03 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito, Perez Juan Alberto, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente Llorente Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Llorente, tiene asignado un vehículo de esta Municipalidad y debe trasladar personal; y para el mismo necesita licencia profesional de conducir

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor profesional, al Agente Llorente Gustavo, con DNI N° 25726831, quien se desempeña como Inspector de Tránsito en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1961/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE PÉREZ CRISTIAN FRANCO

Lincoln, 03 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito, Perez Juan Alberto, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente Pérez Cristian Franco;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pérez, tiene asignado un vehículo de esta Municipalidad y debe trasladar personal; y para el mismo necesita licencia profesional de conducir

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor profesional, al Agente Pérez cristian Franco, con DNI N° 24677695, quien se desempeña como Inspector de Tránsito en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1962/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SRA. RUIZ JUSTA

Lincoln, 03 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Asistente Social Verónica Romitti, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor de la Sra. Ruiz Justa;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Verónica Romitti sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a la Sra. Ruiz Justa, con LC N° 4079553, con domicilio en calle Martín Irigoyen 1707 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1963/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 A LA SR. RENULFO BONITTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Renulfo Bonetti, ante el Secretario de Acción Social, referida al otorgamiento de un subsidio mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas, sin beneficios previsionales, y con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el matrimonio se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita sobrellevar la situación económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL de Pesos ciento veinte (\$ 120) al Sr. RENULFO BONETTI, L. E. N° 5.028.481, domiciliado en Avda. Tucumán 695, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1045, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El SUBSIDIO MENSUAL mencionado en el artículo 1°, se pagará en forma retroactiva al mes de noviembre y durante el mes de diciembre, del corriente año y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.5 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1964/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1703/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1703/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incorpórase como artículo 2 bis de la Ordenanza 1541/02 el texto siguiente: “Artículo 2 bis: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio con efecto retroactivo al 4 de Abril de 2002, las obras de pavimentación realizadas o a realizarse en la localidad de Roberts sobre las cuadras que a continuación se detallan:

1. García entre Belgrano y San Martín,
2. García entre Estrada y Belgrano y
3. García entre Ingenieros y Estrada”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2004

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Servicios Públicos, Cómputos, Secretaria Hacienda, Planeamiento, Catastro, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1965/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1704/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1704/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Anéxese al temario del curso de capacitación de conductores que dicta la Municipalidad de Lincoln, previo a la emisión del Carnet de conductor, información fehaciente sobre uso de sustancias psicoactivas (alcohol, marihuana o cualquier otro estupefaciente) y su interferencia en la conducción de cualquier vehículo.

ARTICULO 2°: Convóquese al Centro Provincial de Adicciones, para que elabore programa acorde al proyecto en cuestión, y designe personal idóneo que lo lleve a cabo.

ARTICULO 3°: Acompañar fundamentos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2004.-

FUNDAMENTOS

Visto:

Que, estudios epidemiológicos de los accidentes de tránsito, revelan que, en el 40% de los mismos, los conductores hubieron consumido sustancias psicoactivas (alcohol, marihuana, etc.)

Considerando:

De ese porcentaje el 70% son protagonizados por jóvenes de la franja etaria que va de los 17 a 25 años.

Que, es una obligación para las autoridades, informar lo descripto y tratar de formar la conciencia en los individuos que conducen, sobre las capacidades que se pierden, con el consumo de estupefacientes.

Que esa obligación se transforma en potestad cuando la ley lo habilita.

Que el municipio cuenta con el medio para concretar el objetivo enunciado anteriormente, como es el curso de capacitación de conductores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Dirección de Tránsito, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Subsecretaria de Atención a las Adicciones. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1966/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1702/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1702/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, que figura como anexo I, para la entrega, por parte de la Municipalidad, de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores de esta Jurisdicción.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en el presupuesto General de Gastos que corresponda, los fondos necesarios para atender el cumplimiento del Convenio indicado en el Artículo 1°, durante el tiempo de duración.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que fueran necesarias y a dictar los actos administrativos que correspondieren, a los fines de la concreción del convenio al que se alude en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Dirección de Habilitaciones, Inspección Gral., Bromatología, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Subsecretaria de Atención a las Adicciones. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1967/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 7 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, Srta. María Alejandra Seira;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos, con escasos recursos económicos estables, provenientes de una pensión por discapacidad, que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Srta. MARIA ALEJANDRA SEIRA, DNI N° 14.805.451, domiciliada en la Avda. Int. Menarvino 406, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1853, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1968/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. MARINA CELIA ACUÑA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Srta. Marina Celina Acuña;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso con que cuenta la pareja proviene de las changas esporádicas que realiza el Sr. Fabio Santiago Campora;

Que por el estado de carencia económica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Srta. MARINA CELIA ACUÑA, DNI N° 31.147.982, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1051, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1969/04

AUTORIZANDO EL PAGO DE \$ 180 AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá a 14 Pacientes, el día 16 de diciembre del corriente año, a partir de las 14 horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos ciento ochenta (\$ 180), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida que corresponda del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1970/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE JEFATURA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud del Secretario de Salud, a fs. 1 del Expte. 03/04 de la Dirección General de Personal, la necesidad de cubrir el cargo de Jefatura de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, según lo dispuesto en el art. 20 - inc.b) y art. 7° párrafo 4, ítem 3 del Decreto 2369/87.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud Pública, Dr. Néstor De Mingo, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir la vacante de Jefatura de la Unidad Sanitaria de Las Toscas.-

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, de la Jefatura definitiva, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de JEFATURA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 15 de diciembre de 2.004 y como fecha de cierre el 12 de enero de 2.005.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Lincoln, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.-

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en las ciudades de Lincoln, Junin y Rosario.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1971/04

TRANSFIRIENDO SALDO DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN AL EJERCICIO 2004.

Lincoln, 07 de diciembre de 2004

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2003, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Administración, corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que por el artículo 59 bis del referido Reglamento, se dispone la clasificación de éstas cuentas y se aprueba el Modelo n° 7, que determina la inclusión en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de los saldos mencionados

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos, incorporando las distintas partidas en Sección 4 "Saldos Transferidos del Ejercicio Anterior", Sector 1. "Saldos de Cuentas de Recursos Afectados";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, incorporándose en Sección 4; Sector 1, las siguientes partidas:

Rubro 1:	Becas Jardín Maternal	\$	9.193,46
Rubro 2:	Prog.Soc.Flia.Bonaerense Eva Perón	\$	7.009,00
Rubro 15:	Conv.Plan Hídrico Vial	\$	11.028,00
Rubro 17:	Plan Trienal – Esc.de Arte	\$	989,15
Rubro 37:	Subsidio Cámara de Senadores	\$	500,00
Rubro 39:	Conv.Descentralización Caminos Pciales.	\$	599.445,84
<u>Total Ampliación Cálculo de Recursos</u>			<u>\$ 628.165,45</u>

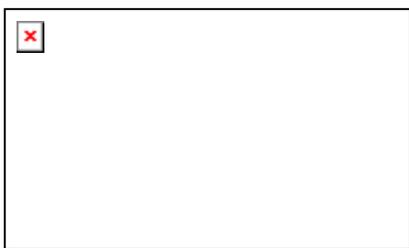
Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2004, en las siguientes partidas:

211.02.05.02.52.	Plan Trienal – Esc.de Arte	\$	989,15
241.01.03.35.	Conv.Desc.Caminos Provinciales	\$	599.445,84
241.02.05.02.45.	Conv.Plan Hídrico Vial	\$	11.028,00
251.01.03.22.	Becas Jardín Maternal	\$	9.193,46
254.01.03.23.	Prog.Soc.Flia.Bonaer.Eva Perón	\$	7.009,00
254.01.03.32.	Subsidio Cámara de Senadores	\$	500,00

Total Ampliación del Presupuesto de Gastos \$ 628.165,45

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



DECRETO N° 1972/04

□□□OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR GOMEZ PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

□□□OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR GOMEZ PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Lic. Edith Grenat , referida a solventar gastos de salud de la menor Gómez Patricia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a Centro de Alta complejidad de la ciudad de La Plata, por presentar graves problemas Oftalmológicos;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100 (cien pesos) para atender un problema de salud de la menor Gómez Patricia.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gómez Elvira DNI N° 26384534, domiciliado en Perón 341, hermana de la menor Gomez Patricia, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de Legajo 3715.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Accion Social y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 1973/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ANDRADA EMILSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Andrada Emilse, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de pasajes;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, para realizar tratamiento especial por problemas de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 65 (sesenta y cinco) a la Sra. Andrada Emilse, DNI N°6.024.413, domiciliada en Brown 646, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 3767, para solventar el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1974/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. MAURO INIGUEZ.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Giordano, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos que demanda el problema de salud que padece su hijo Mauro Iniguez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un iris print artesanal, provisión de kit inicial de conservación y limpieza y pasajes a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar tratamiento y control especial por problemas de salud oftalmológicos de su hijo Mauro Iniguez ;

Que se trata de una familia con ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas pero no cuenta con cobertura médica asistencial y los problemas de salud le demandan gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 700 (pesos setecientos) al Sr. Mauro Iniguez, DNI N° 30.948.712.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Adriana Giordano DNI N° 14.805.867, domiciliado en Avda. 9 de Julio 680 de la ciudad de Lincoln., registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 2697.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1975/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA CELIA ESTER FERRARI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de alquiler a la Sra. Celia Ester Ferrari ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijos menores a cargo, con ingresos mínimos como para satisfacer necesidades básicas ;

Que se trata de una señora que trabaja como portera en una escuela que su .único ingreso es de trescientos diez pesos de lo cuál paga un alquiler de doscientos cincuenta pesos y no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250), a la Sra. Celia Ester Ferrari DNI 10.855.498, domiciliada en Vicente López 255, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3789 destinados a solventar gasto de alquiler .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1976/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA ESTHER AURORA BALBUENA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por pago de deuda atrasada de servicio eléctrico de la Sra. Esther Aurora Balbuena;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cinco hijos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso con que cuenta el grupo familiar, proviene de las changas esporádicas que realiza uno de sus hijos;

Que por el estado socioeconómico en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300), a la Señora ESTHER AURORA BALBUENA, DNI N° 17.432.264, domiciliada en localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2030, destinados a solventar gastos de pago de deuda de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1977/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA ROSANA TROGLIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Rosana Troglia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos como para satisfacer necesidades básicas ;

Que el único ingreso que posee proviene de los Planes Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120), a la Sra. Rosana Troglia DNI 23.620.107, domiciliada en Huergo y Laprida, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2638 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1978/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORITA GLADIS PAOLA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial de alquiler a la Srta. Gladis Paola Cabrera ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos como para satisfacer necesidades básicas ;

Que actualmente se encuentra alquilando una vivienda de la cuál se le hace imposible cubrir el gasto total del alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50), a la Srta. Gladis Paola Cabrera DNI 31.584.091, domiciliada en Almafuerde 760, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 660 destinados a solventar gasto parcial de alquiler .-

ARTICULO 2° : Líbrese el mencionado cheque a nombre de la señora Ana Maria Cabrera DNI N° 16.188.070, Madre de la menor Gladis Paola Cabrera, domiciliada en Almafuerde 755, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 660.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1878/04

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO-CULTURAL LA PRESENTACIÓN DEL CONCIERTO DE NAVIDAD.

LINCOLN, 29 de noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tienen como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Que se estrenara el Concierto de Navidad fruto del Programa Municipal de capacitación Artístico-Cultural 2004/2005 y del profesionalismo de los intérpretes locales coordinados por el Maestro Andrés P. Risso;

Que la puesta en escena se llevará a cabo los días 22 y 23 de diciembre, con posibilidades de reiteración a solicitud del público, en la Parroquia Inmaculada Concepción;

Que es un acontecimiento de fuerte incidencia social en lo cultural, educativo y comercial ya que genera capacitación integral y beneficios económicos, debido a la adquisición y contratación de bienes y servicios relacionados con la correcta puesta en escena del Concierto de Navidad;

Que el Gobierno Municipal procurará las prestaciones de impresión gráfica, amplificación e iluminación, vestuarios, entre otras, con el objetivo de lograr el éxito deseado en este estreno;

Que el mismo será de entrada libre y gratuita para los concurrentes a un espectáculo de plena creación y producción local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal en lo Artístico-Cultural la presentación del Concierto de Navidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ

Lincoln, 29 de noviembre de 2004.-

DECRETO N° 1979/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.35 A LA SEÑORA LUCIANA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, Sra. Luciana Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, madre sola con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que en la familia existe problemas de salud, donde perciben asistencia en el Hospital Municipal.

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Treinta y nueve con treinta y cinco (\$39.35), a la Sra. Luciana Pereyra DNI 24.254.531, domiciliada en Obligado 705, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1158 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1980/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA SILVIA HERNANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Silvia Hernando;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia , con dos hijos menores de edad, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante poseía un ingreso fijo mínimo, proveniente del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y fue dado de baja, tal situación provocó la falta de recursos para sostener al grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150), a la Sra. Silvia Hernando DNI 10.855.214, domiciliada en Avenida Maipú 558, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2484 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se pagará en forma retroactiva al mes de noviembre y durante el mes de diciembre, del corriente año y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1981/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA JOSEFA LAGOS

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Asistente Social Patricia Vega, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor de la Sra. Josefa Lagos;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a la Sra. Josefa Lagos, con DNI 08.788.860, con domicilio en calle Fortín Vigilancia n° 150 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1982/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LOS CARROCEROS CARDOZO JUAN CARLOS Y TRAVERSA RAUL DESTINADOS A CONTRIBUIR CON LA REALIZACION DE MOTIVOS ARTESANALES.

LINCOLN, 9de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por los Sres. Cardozo Juan Carlos y Traversa Raúl, a fin de solventar los gastos de realización de motivos artesanales;

Que este Gobierno Municipal, cree oportuno acceder a lo solicitado, como una forma de contribuir a la continuación de la tradición carrocera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Sr. Cardozo, Juan Carlos DNI N° 18.469.847 domiciliado en calle Fortín Ancalú 1150 de la ciudad de Lincoln y de Pesos mil (\$ 1000) al Sr. Traversa Raúl DNI N° 16.847.176 domiciliado en Chacabuco 245 de la ciudad de Lincoln; destinados a solventar gastos para la creación de motivos artesanales (Carrozas).-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1983/04

DISPONIENDO LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL SR. HORACIO HÉCTOR PÉREZ Y LA CONSIGUIENTE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/04 “PARA OTORGAR PERMISO DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UN SECTOR INTERNO EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ROBERTS, DESTINADO A CONFITERÍA, KIOSCO Y AFINES”

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de confitería, kiosco y afines en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Roberts;

Que a tal fin se convocó por Ordenanza n° 1688/04 a Licitación Pública;

Que la única propuesta presentada en el marco de la Licitación Pública 03/04 ha sido la del Sr. Horacio Héctor Pérez;

Que dicha propuesta no ha recibido observaciones y se adecua a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la propuesta realizada por el Sr. Horacio Héctor Pérez, DNI 13.389.880 en el marco de la Licitación Pública 03/04 “Para otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector interno en la Estación Terminal de Ómnibus de Roberts, destinado a confitería, kiosco y afines”.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicase al Sr. Horacio Héctor Pérez, DNI 13.389.880 la Licitación Pública n° 03/04 “Para otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector interno en la Estación Terminal de Ómnibus de Roberts, destinado a confitería, kiosco y afines”.-

ARTÍCULO 3°: Convócase al Sr. Horacio Héctor Pérez, DNI 13.389.880, para que dentro del plazo de cinco (5) días corridos a contar a partir de la fecha de notificación del presente, concurra a la Municipalidad de Lincoln a efectos de firmar el respectivo contrato, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía del art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese por cédula al interesado, y comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1984/04

DISPONIENDO LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL SR. LUIS ALBERTO CABEZAS Y LA CONSIGUIENTE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/04 “PARA OTORGAR PERMISO DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UN SECTOR INTERNO EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE EL TRIUNFO, DESTINADO A CONFITERÍA, KIOSCO Y AFINES”

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de confitería, kiosco y afines en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de El Triunfo;

Que a tal fin se convocó por Ordenanza n° 1688/04 a Licitación Pública;

Que la única propuesta presentada en el marco de la Licitación Pública 03/04 ha sido la del Sr. Luis Alberto Cabezas;

Que dicha propuesta no ha recibido observaciones y se adecua a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la propuesta realizada por el Sr. Luis Alberto Cabezas, en el marco de la Licitación Pública 04/04 “Para otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector interno en la Estación Terminal de Ómnibus de El Triunfo, destinado a confitería, kiosco y afines”.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicase al Sr. Luis Alberto Cabezas, la Licitación Pública n° 04/04 “Para otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector interno en la Estación Terminal de Ómnibus de El Triunfo, destinado a confitería, kiosco y afines”.-

ARTÍCULO 3°: Convócase al Sr. Luis Alberto Cabezas, para que dentro del plazo de cinco (5) días corridos a contar a partir de la fecha de notificación del presente, concurra a la Municipalidad de Lincoln a efectos de firmar el respectivo contrato, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía del art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese por cédula al interesado, y comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1985/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR DANIELA VIDELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maricel Videla, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hija padece de un problema de Salud , debe controlarse en el Servicio de Urología del Hospital de Niños de La Plata:

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$350 (trescientos cincuenta) al Sr. Juarez Cesar, DNI N° 29263060, domiciliada en Obligado 512 de la ciudad de Lincoln, Padre de la menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2537.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1986/04

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR ROBERTO ALFREDO MARTINEZ EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1935/04 el señor Roberto Alfredo Martinez fue dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al señor ROBERTO ALFREDO MARTINEZ -DNI N° 10.325.508 la suma de pesos: Un mil setecientos ochenta y uno con cuarenta ctvos (\$1.781,40) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.1.5.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1987/04

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES DELMIRA JOSEFA QUIROGA Y MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes elevados por el Secretario de Salud y por la Directora de Promoción Social, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) y del veinte (20%) respectivamente, a los agentes que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 20% con efecto retroactivo al 1° de diciembre de 2.004, a la agente QUIROGA, Delmira Josefa -L.C N° 3.985.553 que se desempeña en el servicio de teléfono en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 1° de diciembre de 2004 a la agente ROLDAN, Moira Nerea Celeste -DNI N°25.035.402 que cumple tareas administrativas en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1988/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Rosana Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, que no posee recursos económicos como para solventar la totalidad de los gastos de la familia;

Que el único ingreso con que cuenta proviene de los Planes Jefas y jefes de Hogar Desocupados;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. ROSANA BUSTOS, DNI N° 26.524.793, domiciliada en Alberdi y Maipú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3124, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1989/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. JOSE LUIS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de alquiler del Sr. José Luis Morales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con necesidades básicas insatisfechas y con problemas de salud;

Que el único ingreso que posee proviene de una pensión graciable de \$ 165;

Que no posee vivienda propia, y actualmente se encuentra alquilando una habitación con baño, cuyo costo no puede afrontar;

Que por el estado económico y sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$ 130), al Sr. JOSE LUIS MORALES, DNI N° 11.641.052, domiciliado en la Avda. San Lorenzo y Tucumán, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Casa de los Abuelos bajo el legajo N° 614, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1990/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 59 A LA SRA. ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, Sra. Andrea Celeste Morales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso que percibe el grupo, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y de changas esporádicas que realiza la pareja de la solicitante;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y nueve (\$ 59), a la Sra. ANDREA CELESTE MORALES, DNI N° 27.509.087, domiciliada en la calle Ramos Mejía 885, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°843, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1991/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONICA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Mónica González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no poseen vivienda propia y ante tal situación deben alquilar, actualmente se encuentran atrasados en el pago de la cuota , dado que su esposo no posee un trabajo estable, realizando changas esporádicas;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. MONICA GONZALEZ, DNI N° 21.785.987, domiciliada en la localidad de Carlos Salas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1052, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de Carlos Salas, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1992/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LAS DELEGACION DE ARENAZA

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **ARENAZA**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: ARENAZA, a las personas que se detallan en los folios 1, 2, 3 y 4 que forman parte del presente Decreto:

FOLIO	MONTO	PARTIDA
Folio 1	\$ 70,62	254.1.3.3
Folio 2	\$ 47,00	223.1.3.3
Folio 3	\$ 30,00	223.1.3.3
Folio 4	\$ 151,25	254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema descripto en el artículo precedente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1993/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR AGUSTINA MAGISTRALI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Arnaldo Franco Magistrali, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Agustina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de medicamentos y alimentos,

Que debido a su patología debe realizar dieta especial y medicación específica.

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200 (doscientos) para atender un problema de salud de la menor Agustina Magistrali.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Arnaldo Magistrali DNI N° 24.254.422, papá de la menor, domiciliada en Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 707.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1994/04

DANDO DE BAJA LA PENSION MUNICIPAL OTORGADA AL SR. SECUNDINO RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

El informe elevado por la Casa de los Abuelos en el cual se detallan las personas a las cuales les han sido beneficiados con el otorgamiento de Pensiones Graciables del Nivel Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que al Sr. Secundino Ruiz, le ha sido otorgada el beneficio de estas pensiones desde el mes de noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja, con retroactividad al mes de noviembre del corriente año, la Pensión Municipal otorgada por Decreto N° 2267/02 al Sr. Secundino Ruiz, L.E. N° 5.032.467, domiciliado en la localidad de Bayauca, por haber comenzado a cobrar una pensión graciable.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1995/04

DISPONIENDO LA COMPRA DE JUGUETES, QUE SERÁN ENTREGADOS DURANTE LA FESTIVIDAD DE REYES A LOS NIÑOS DE LINCOLN Y EL PARTIDO

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La proximidad de las fiestas de fin de Año, en especial la de Reyes;

Que durante la misma, el Gobierno Municipal de Lincoln desea estar presente, llevando a los niños un regalo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de juguetes, que serán repartidos a los niños del Partido de Lincoln, durante la festividad de Reyes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2156/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de diciembre de 2004.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Martínez de Hoz, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Planilla B	\$ 320,92	Partida : 223.1.3.3
-----------------	------------	-----------	---------------------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3, 4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Martínez De Hoz, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2001/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR JOSE AMILCAR CONQUERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar del Sr. José Amilcar Conquero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada que vive con su esposa que es discapacitada, su único ingreso económico es una pensión de trescientos pesos de lo cuál no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, el señor no posee una cobertura médica;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. José Amilcar Conquero DNI 4.074.467, domiciliado en Almafuerte 651 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3356, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 254.1.3.3 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2002/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARTA ELIDA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por adquisición de carga de tubo de gas envasado de 45 Ks. destinados a la Sra. Marta Elida Martínez.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con necesidades básicas insatisfechas, que se encuentran atravesando una difícil situación sanitaria, dado que el jefe de familia, Sr. Daniel Bentancur padece graves problemas de salud y por tal afección deberá ser transplantado en forma urgente;

Que esta situación determina que el afectado debe permanecer en un ambiente dotado de las condiciones mínimas e indispensables ;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. Marta Elida Martínez, D.N.I. N° 5.868.740, domiciliada en calle Lavalle 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1429, destinados a solventar gastos por adquisición de la carga de tubo de gas envasado de 45 Kgs.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2003/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. AMELIA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. AMELIA CISNEROS, D.N.I. N° 13.237.554, domiciliada en calle Balcarce 780, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1503, destinados a solventar los gastos de salud de su esposo.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social. Y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2004/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARMEN DRAGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de salud de los padres de la Sra. Carmen Drago;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que existen importantes problemas de salud en el seno familiar, no poseen cobertura social;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica y sanitaria en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. CARMEN DRAGO, D.N.I. N° 16.603.407, domiciliada en calle Almafuerde 866, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1055, destinados a solventar los gastos de salud de sus padres.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social. Y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2005/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social de la localidad de Roberts, Sra. Graciela Bitochi, referida a solventar gastos de salud de la Sra. María de los Ángeles Reynoso.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud, padece depresión reactiva, con un estado emocional inestable, que le ha provocado serios trastornos alimenticios;

Que por el estado sanitario de la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solucionar tal situación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, D.N.I. N° 23.599.945, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1058, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2006/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SEÑORA ANGELA PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de la Sra. Ángela Pacheco;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta mayor sola, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, tiene serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$65), a la Sra. Ángela Pacheco DNI 4.548.738, domiciliada en Fortín "El Triunfo" 150 registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2299 , destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2007/04

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, POR PROBLEMAS DE SALUD DEL SR. FRANCISCO LEIVA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Francisco Leiva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta, con problemas de salud, carente de recursos y analfabeta;

Que debió presentarse en la ciudad de La Plata por realización de junta medica, en la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita trasladarse hasta la mencionada ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis por un valor de pesos cuatrocientos treinta (\$ 430), desde la localidad de Arenaza a la ciudad de La Plata, ida y vuelta con espera, del Sr. Francisco Leiva, L.E. N° 5.059.013, domiciliado en la calle Anibal Troilo N° 258, de la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 750, por Junta Médica .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2008/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NECESITEN REALIZAR TRASLADOS DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar la educación, apoyando diferentes proyectos educativos y la promoción de la oferta pedagógica Institucional, teniendo en cuenta las diversas solicitudes de traslado demandadas por la comunidad educativa.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que los alumnos puedan participar de los distintos proyectos educativos necesarios para la realización del ser humano como persona íntegra.

Que los docentes puedan llevar a cabo la promoción educativa de las carreras con que cuentan sus instituciones.

Que en el proceso de educación, el Gobierno Municipal Lincoln se ve en la necesidad de acompañar todo proyecto creativo surgido del contexto escolar.

Que hoy en día los recursos económicos con que cuentan las diversas cooperadoras son escasos, motivo por el cual no pueden afrontar las demandas de sus instituciones.

Que es incumbencia del Estado Municipal apoyar todo evento Educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos por carencia de movilidad propia a instituciones educativas que necesiten realizar traslados de alumnos y personal docente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2009/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA ESTACIÓN” DE \$2900. PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EDUCATIVOS Y CULTURALES

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar la educación, apoyando el proyecto educativo COA de terminalidad de carreras; y la finalización del ciclo lectivo de los cursos de Formación Profesional de Adultos dictados en “La Estación” en beneficio a la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil “La Estación”, en pos de cumplir sus objetivos pedagógicos y culturales a decidido trabajar en cogestión con el Gobierno Municipal Lincoln, colaborando con el aporte de docentes para el dictado del proyecto educativo COA.

Que la terminalidad de los cursos de Formación Profesional de Adultos tendrán un cierre con exposiciones de trabajos y actividades culturales para tal efecto.

Que la Asociación Civil antes mencionada es el medio para la concreción de los haberes y ha solicitado al Gobierno Municipal Lincoln un subsidio para solventar los gastos que demanden las actividades previstas

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$2900.(pesos dos mil novecientos) a la Asociación Civil “La Estación” para la realización de sus fines educativos y culturales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2010/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. JUAN GABRIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Gabriel, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de pasajes;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, para realizar tratamiento especial por problemas de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 65 (pesos sesenta y cinco) al Sr. Juan Gabriel, DNI N° 11.641.083, domiciliado en Del Valle 600, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 1091, para solventar el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2011/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 PARA EL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2.004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante la Dirección de Deportes por el Club Atlético El Linqueño;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido efectuada para solventar gasto de organización que demanda el Festival Anual de Gimnasia, a cargo de la escuela de Gimnasia Aeróbica de C.A.E.L. dirigida por la Profesora Carolina Bianchi, el domingo 19 de diciembre del corriente año en las instalaciones del Club Atlético El Linqueño;

Que nuestra ciudad contará con la presencia de 14 (catorce) integrantes de la Selección Aeróbica Argentina, brindando una destacada muestra gimnasta;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas y eventos deportivos que se realizan en Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gasto de organización que demanda el Festival Anual de Gimnasia Aeróbica.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de la ayuda efectuada los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Deportes comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2012/04

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES A LA FIRMA "PEDRO LACAU e HIJOS " S.R.L.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de la firma "Pedro Lacau e Hijos S.R.L", respecto del pago de guías expedidas con sus respectivos permisos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue suspendido, por lo que corresponde su reintegro;

Que el contribuyente adjunta originales de Rc. N° 00004708/AA 000208 y N° 00004709/AA 000209 de fecha 24/02/04, por un total de \$687.60

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la firma "Pedro Lacau e Hijos S.R.L", de Pesos Seiscientos Ochenta y siete con sesenta centavos (\$ 687.60), por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Partida 1.1.1.16 "Tasa por Control de marcas y Señales", del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2013/04

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES A LA Sra. ADRIANA RODRIGUEZ BAUZA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La nota enviada por la Sra. Adriana Rodríguez Bauza”, respecto del pago de guías expedidas con sus respectivos permisos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue suspendido, por lo que corresponde su reintegro;

Que el contribuyente adjunta original de Rc. N° 00040948/AA 027886 de fecha 29/04/04, por un total de \$ 250

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la Sra. Adriana Rodríguez Bauza, de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250), por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Partida 1.1.1.16 “Tasa por Control de marcas y Señales”, del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2014/04

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR CONSERVACION, REPARACIÓN Y MEJORADO RED VIAL MUNICIPAL QUE POR ERROR FUE ABONADO DOS VECES POR EL Sr. HUGO FERRERA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Hugo Ferrera de la localidad de Las Toscas, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorada Red Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha efectuado el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Ochenta y ocho con veintisiete centavos (\$88.27),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Hugo Ferrera y otros de Pesos Ochenta y ocho con veintisiete centavos (\$88.27); por el pago duplicado de una deuda de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorada Red Vial Municipal.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2015/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. GOMEZ SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gómez Silvia, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de pasajes;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata, para realizar Perfusión Miocárdica;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 60 (sesenta) a la Sra. Gómez Silvia, DNI N° 11641239, domiciliada en San Lorenzo 1642, registrada en Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 1171 , para solventar el costo de pasajes a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2016/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DIEGO VIDELA

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, Marisa Venero, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. DIEGO VIDELA;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Verónica Romiti sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Diego Videla, con DNI 92.596.934, con domicilio en calle Massey 1669 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2017/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR DANIEL ALBERTO SARRIES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social Señor Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por pago de alquiler al Sr. Daniel Alberto Sarries;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante es una persona discapacitada que le impide trabajar, no tiene cobertura medica, el único ingreso es de su esposa el cual no le alcanza para solventar dicho gasto;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200), al Sr. Daniel Alberto Sarries DNI 10.574.300, domiciliado en calle Las Heras 44, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 152 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2018/04

DISPONIÉNDOSE SOLVENTAR EL GASTO DE UNA MAQUINA DE CORTAR CÉSPED (BORDEADORA), PARA EL SEÑOR JUAN DOMÍNGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por adquisición de una maquina para cortar césped (bordeadora);

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, vive actualmente con su abuela, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de una Bordeadora para hacer uso de la misma como fuente de trabajo;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose el gasto de Pesos ochenta y cinco (\$ 85) al Sr. Juan Domínguez, DNI N° 30.948.663, domiciliado en la calle Guido Spano 1149, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1017, destinados a solventar gastos de una maquina para cortar el césped.-

ARTICULO 2°: El gasto mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2019/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE UN KIT PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA PARA LA SEÑORA NORMA REYNOSO

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Reynoso para cubrir gastos de un Kit para determinación de la glucosa;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de un Kit para medir la glucosa;

Que se trata de una mujer viuda con seis menores de edad a cargo , con problemas de salud específicamente Diabética, sin cobertura social, que su único ingreso es proveniente de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar dicho subsidio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de un Kit para determinación de glucosa cuyo monto es de \$ 193.90 para la Sra. Norma Reynoso, con DNI N° 17.190.209 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI manzana 11 casa 12 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo 877.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2020/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Club Atlético El Linqueño, referida a solventar gastos de organización;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio fonavi, en cuyas instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar los gastos de organización del Proyecto del Potrero a la cancha, dirigido en la mencionada institución por el Profesor de Educación Física Celestino Romera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), al CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO, de la ciudad de Lincoln, institución Deportiva, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Buen Publico bajo el Legajo N° 10, según Resolución Municipal N° 38/79.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en dos pagos de Pesos doscientos (\$200), el primer pago del 1 al 15 de diciembre y el segundo pago antes del 30 de diciembre del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2021/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB RIVADAVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Club Rivadavia, referida a solventar gastos de organización;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, en cuyas instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar los gastos de organización del Proyecto del Potrero a la cancha, dirigido en la mencionada institución por el Profesor de Educación Física Dardo Martínez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400), al CLUB RIVADAVIA, de la ciudad de Lincoln, institución Deportiva, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Buen Publico bajo el Legajo N° 2, según Resolución Municipal N° 28/78.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en dos pagos de Pesos doscientos (\$200), el primer pago del 1 al 15 de diciembre y el segundo pago antes del 30 de diciembre del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2022/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Club Juventud Unida, referida a solventar gastos de organización;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio Plaza España, en cuyas instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar los gastos de organización del Proyecto del Potrero a la cancha, dirigido en la mencionada institución por el Profesor de Educación Física Oscar Alberto Pineda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), al CLUB JUVENTUD UNIDA, de la ciudad de Lincoln, institución Deportiva, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Buen Publico bajo el Legajo N° 57, según Resolución Municipal N° 94/79.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en dos pagos de Pesos doscientos (\$200), el primer pago del 1 al 15 de diciembre y el segundo pago antes del 30 de diciembre del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2023/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 53 A LA SRA. ELOISA HAEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por conexión de servicio eléctrico de la Sra. Eloisa Haedo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, con escasos ingresos económicos y con problemas de salud;

Que el único ingreso que posee proviene de una pensión mínima;

Que por el estado económico y sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y tres (\$ 53), a la Sra. ELOISA HAEDO, Doc. N° 2.850.369, domiciliada en la Avenida Tucumán 391, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1059, destinados a solventar gastos por conexión de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2024/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. YESICA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del hijo de la Srta. Yesica Laval;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, de 2 y 4 años de edad y la solicitante se encuentra embarazada en el 6to. Mes de gestación;

Que existen en el grupo familiar importantes problemas de salud de uno de sus hijos, cardiopatía congénita, y por tal afección deberá viajar al Hospital Sor Ludovico de la ciudad de La Plata;

Que por el estado sanitario del menor, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Srta. YESICA LAVAL, DNI N° 31.377.984, domiciliada en la calle Balcarce 877, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3187, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2025/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Sra. Norma Lenain;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, separada, de 55 años de edad, con ingresos económicos mínimos que no le alcanzan para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimenticias;

Que no posee obra social ni cobertura medico asistencial para cubrir las necesidades sanitarias;

Que por el estado de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. NORMA LENAIN, DNI N° 6.024.510, domiciliada en la calle Guido Spano 849, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1138, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2026/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de PASTEUR , referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Pasteur, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$80.94	Partida: 254.1.3.3
	Folio 2	\$ 244.36	Partida: 223.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Secretario de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2027/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de BAYAUCA, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: BAYAUCA, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

BAYAUCA	Folio 1	\$ 78.00	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	----------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2028/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 PARA LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Liga Amateur de Deportes, para solventar gasto de traslado a la ciudad de Azul, Pcia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gasto de traslado para el equipo de Fútbol Sub 15 de la Liga Amateur de Deportes, que participó de un encuentro amistoso el día 12 de diciembre del corriente año en la ciudad de Azul;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas y eventos deportivos que están representando a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos) al equipo de Fútbol Sub 15 de la Liga Amateur de Deporte, para solventar gasto de traslado a la ciudad de Azul, el día 12 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2029/04

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE HECTOR EDUARDO GOROSITO DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 14 diciembre de 2.004.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1254/04 se le otorgó una bonificación del 50% por jornada prolongada, al agente Héctor Eduardo Gorosito que cumple tareas en la localidad de Martinez de Hoz, con una jornada laboral de nueve (9) horas diarias.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe recibido por el señor Delegado Municipal de esa localidad, el mencionado agente pasará a cumplir una jornada laboral de seis (6) horas diarias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del mes de diciembre de 2.004 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal GOROSITO, Héctor Eduardo, DNI N° 16.192.503 que cumple tareas en la localidad de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2030/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LAURA JUANA CIRIELLI PERSONAL DE SALUD PUBLICA DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la Dra. LAURA JUANA CIRIELLI Personal de Salud Pública de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del 15 de diciembre de 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra María Laura Solana, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 15/12/04 y hasta el 14/03/05, inclusive, a la Dra LAURA JUANA CIRIELLI DNI N° 17.918.595, Personal de Salud Pública de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2031/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA FONOAUDIOLOGA ANDREA PAOLA GNECCO PERSONAL CONCURRENTE AD-HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad solicitado por la Fonoaudióloga ANDREA PAOLA GNECCO, Personal concurrente ad-honorem en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra María Laura Solana, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos a partir del día 20/12/04 y hasta el 19/03/05, inclusive, a la Fonoaudióloga ANDREA PAOLA GNECCO-DNI N° 20.619.021, Personal concurrente ad-honorem en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2032/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE SUELDOS (CAT.2) DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AL SEÑOR JUAN PABLO GORI.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2.004.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1935/04 se dio de baja por incapacidad laboral de carácter permanente, al señor ROBERTO ALFREDO MARTINEZ, Jefe Departamento Liquidación de Sueldos (Cat.2) de Administración Central;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada oficina, es necesario cubrir dicha vacante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 6 de Diciembre de 2.004, en forma interina como Jefe de Departamento Liquidación de Sueldos (Cat.2), Personal Jerárquico de Administración General, al señor GORI, Juan Pablo, DNI N° 26.384.562, con retención del cargo categoría 10 de su actual revista.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el boletín municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2033/04

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MARIA JORGELINA VILLALBA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad de cubrir días de francos de la agente Hilda Constantino que cumple funciones en el Servicio de Rayos, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la ausencia de su titular y a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de quince (15) días de acuerdo al informe adjunto, a la señorita MARIA JORGELINA VILLALBA, DNI N° 30.612.816, para cubrir días de franco de la agente Hilda Constantino en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo por dicho reemplazo la suma de pesos: Doscientos treinta y seis con siete ctvos (\$ 236,07) , con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2034/04

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30 %) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MAXIMILIANO RANGO

LINCOLN, 14 de diciembre de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe elevado por el Director de Bromatología solicitando se le abone una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada al agente Maximiliano Rango que por el carácter de su tarea debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 30%, con efecto retroactivo al día 1° de diciembre de 2.004, al agente municipal RANGO, Maximiliano, DNI N° 28.329.782 que cumple tareas en el Area de Bromatología.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el boletín informativo municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2035/04

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30 %) POR CIENTO AL SEÑOR EDUARDO ANDRES FRESTON.

Lincoln, 14 de diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe elevado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, mediante el cual solicita, que de acuerdo a la función que cumple el señor Eduardo A. Freston como personal especializado en la enseñanza de básquetbol, se le abone un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento para poder cumplimentar los horarios asignados por el área de Deportes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 30%, con efecto retroactivo al día 1° de diciembre de 2.004, al agente municipal FRESTON, Eduardo Andrés -DNI N° 16.603.292 que se desempeña como personal especializado en la enseñanza de Básquetbol.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el boletín informativo municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2036/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SEÑORA MARIA CECILIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Maria Cecilia Ferreyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud, no tiene cobertura médica, sus ingresos son mínimos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400), a la Sra. Maria Cecilia Ferreyra DNI 12.037.669, domiciliada en Tucumán 696, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1178 destinados a solventar por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2037/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. SANCHEZ WALTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Sánchez Walter, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una faja elástica lumbar para cirugía de columna;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$55 (cincuenta y cinco) al Sr. Sánchez Walter, D.N.I N° 21.690.843, domiciliado en Mendoza 384, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1069, por problemas de salud .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2038/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 A LA SRA. QUIROGA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por la señora Quiroga Haydeé ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Haydeé padece un problema de salud, que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$140 (ciento cuarenta) a la Sra. Quiroga Haydee, L.C N 6253973, domiciliada en Lavalle 562, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2039/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$360 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la señora Borda Erminia;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Herminia Borda, padece un problema de salud que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$360 (trescientos sesenta) a la Sra. Borda Erminia, DNI N°10289392, domiciliada en Pte. Perón 475, para cubrir gastos que le demanda su problema de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2040/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA LAURA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. María Laura Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre 2 y 13 años, sin recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado socioeconómico en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. MARIA LAURA RAMOS, D.N.I. N° 23.620.010, domiciliada en calle F. Ancalú 2045, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2649, destinados a solventar gastos por pago de alquiler mes de diciembre.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2041/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico a la Sra. Valeria Busti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda es compartida con otra familia;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60), a la Sra. Valeria Busti DNI: 23.168.881, domiciliada en la esquina de Av. Maipú y Drago de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1112 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2042/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SEÑORA JULIA ERCILIA MIGLIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos adeudados de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, tiene serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta (\$260), a la Sra. Julia Ercilia Miglia DNI 02.855.523, domiciliada en la Av. Alem 1913 de esta ciudad, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Roberto Oscar Núñez DNI: 05.033.302 domiciliado en la Av. Alem 1913, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1174.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2043/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 366.32 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Comisión de Apoyo C.A.E.M. Pibelandia al señor Secretario de Acción Social referida a solventar gastos de viajes a la ciudad de “ La Plata “ (Ciudad de los Niños) ;

Y CONSIDERANDO:

Que según el proyecto realizado por el Departamento de Promoción Educativa, “Recreando Nuestra Identidad”, fue ganado por el C.A.E.M Pibelandia;

Que en el cual viajó una delegación de 40 Niños de esta ciudad. Pertenecientes desde cuarto año a séptimo año y cuatro adultos, siendo personal de la institución;

Que el viaje fue realizado el día 30 de Noviembre del corriente año, a la ciudad de Los Niños, Museo de C. Naturales y Zoológico a la ciudad de La Plata;

Que el subsidio otorgado será para el pago de gastos ocasionados por almuerzo y gastos varios realizados en dicha ciudad.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos Trescientos sesenta y seis con treinta y dos (\$366.32) destinados a cubrir almuerzo y gastos varios realizados en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el articulo 1° se Hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permita.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Partida correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2044/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA LANCETTI EVANGELINA,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la trabajadora social Graciela Bitochi, referida a solventar gastos por problemas de salud al menor Marcos Lancetti hijo de la Sra. Evangelina Lancetti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor presenta hipo acucia severa, con perdidas importantes de audición y necesita con urgencia la evaluación de "Potenciales evocados con rastreo de umbrales", dicho estudio se efectuara en la ciudad de Junin;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de ciento **Pesos ciento cincuenta (\$150)**, a la Sra. **Lancetti Evangelina** DNI 23.052.247, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo **N° 3358** destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2045/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR LUCIANA LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Sra. Graciela Sánchez para solventar gastos que demanda el problema de salud de la menor Luciana Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata, al Servicio de Cardiología;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 380 (pesos trescientos ochenta) para atender un problema de salud de la menor Luciana Larriaga.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gladis Florido DNI N° 12575254, domiciliada en Suipacha 637, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 13.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría y Tesorería.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2046/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.122,56 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 56/100 (\$ 5.122,56) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2004.-.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del presente subsidio, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Partida 254-1.3.23, PROGRAMA DESARROLLO PARA LA INFANCIA, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2047/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. RAMON MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento del Sr. Ramón Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, sin trabajo estable, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por haber estado privado de la libertad, debe reinsertarse nuevamente en la sociedad;

Que actualmente se encuentra realizando artesanías que vende en los comercios;

Que por el estado económico y social del solicitante se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), al Sr. RAMON MARTINEZ, DNI N° 12.575.375, domiciliado en calle Fortín El Triunfo 488, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 354, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2048/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. JUAN JOSE FLORIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de salud del Sr. Juan José Florido;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos económicos escasos que no le alcanzan para cubrir las necesidades mínimas y aún más las sanitarias;

Que debido a los problemas de salud que padece debe adquirir una serie de medicamentos, erogación que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado económico del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), al Sr. JUAN JOSE FLORIDO, DNI N° 5.010.881, domiciliado en calle Gutiérrez 850, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 225, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2049/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. ANALIA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de energía eléctrica de la Sra. Analía Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar monoparental, con tres menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 11 y 1 año;

Que la solicitante no cuenta con ingresos económicos, lo que determina la carencia de recursos y la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$ 65), a la Sra. ANALIA GOROSITO, DNI N° 25.406.846, domiciliada en calle Brown 846, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1225, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2050/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. KARINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Karina Silva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con 2 hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que el único ingreso estable que poseen proviene del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que uno de sus hijos padece serios problemas de salud que requieren atención médica permanente;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago parcial del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. KARINA SILVA, DNI N° 26.524.580, domiciliada en calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2051/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MIGUEL DELIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar los gastos que le demanda la compra de un par de anteojos recetados al Sr. Delías;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa que no cubren las necesidades básicas, siendo los problemas oftalmológicos que padece el Sr. Delías los que requieren tratamiento permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. MIGUEL DELIAS, DNI N° 12.455.575, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2001, destinados a solventar los gastos que le ocasiona la compra de un par de anteojos recetados.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2052/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SRA. MABEL LUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de energía eléctrica de la Sra. Mabel Luna;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar con menores a cargo, siendo el único ingreso el de la Sra. Luna, que obtiene del Plan Jefes y Jefas;

Que teniendo en cuenta el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y tres (\$ 43), a la Sra. MABEL LUNA, DNI N° 23.620.176, domiciliada en calle V. Tedín 450, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 954, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2053/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. RAMOS SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Silvina Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con 4 hijos menores a cargo, sin ingresos fijos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$ 160), a la Sra. Silvina Ramos, DNI N° 20.499.115, domiciliada en calle Pte. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 696, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2054/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ADRIANA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2004-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar los gastos para la conexión del servicio eléctrico de la Sra. Adriana Videla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Adriana Videla D.N.I. N° 23.752.595, domiciliada en Barrio FO.NA.VI, Mz. 4, Casa 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1630, destinados a solventar gastos por pago de conexión para el servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2055/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE UN PESEBRE VIVIENTE EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE ORGANIZADO POR EL C.A.E.M "PIBELANDIA".

LINCOLN, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La autorización solicitada por el Secretario de Acción Social para realizar un pesebre viviente en la sede de Fomento San José organizado por el C.A.E.M "Pibelandia";

Y CONSIDERANDO:

Que es una institución educativa donde concurren un montón de niños que a la vez, en su mayoría, van hacer participes del pesebre viviente junto a personas que pertenecen a dicha institución que se realizará en la sede de fomento del barrio San José a partir de las 20:00 hs.-;

Que el mismo contará con servicio de cantina y la actuación del grupo Musical "Nueva Generación", así poder recaudar fondos para dicha institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la realización del pesebre viviente y demás actividades que organiza el C.A.E.M "Pibelandia" el día 21 de diciembre del corriente año a partir de la 20:00 hs. en la sede de fomento del Barrio San José

ARTICULO 2° :Dipónese la compra de los elementos e insumos necesarios que demanden la realización de los festejos enunciados en el artículo 1°

ARTICULO 3° : Refrenda el presente al Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, contaduría, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2056/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SEÑORA LUCIA ELENA GEOGHEGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Lucia Elena Geoghegan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, que vive con su único hijo, familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante no tiene trabajo el único ingreso es el de su hijo que trabaja de changas, la vivienda que habitan es alquilada, tal situación provocó la falta de recursos para sostener al grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Lucia Elena Geoghegan DNI 5.387.338, domiciliada en Avenida 25 de Mayo 736, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2960 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2057/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANDREA GABRIELA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social del Equipo Municipal de Violencia Familiar Sra. Susana Rodríguez, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Andrea Gabriela Cuervo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 9 y 2 años;

Que presenta algunas limitaciones personales que le crean dificultades en su subsistencia;

Que actualmente se encuentra en la calle, por tal situación se solicita esta ayuda para que pueda alquilar una vivienda para habitarla con sus hijos;

Que el grupo familiar se encuentra atravesando una difícil situación social, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ANDREA GABRIELA CUERVO, DNI N° 22.713.607, domiciliada en calle Vélez Sarfield 543, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3228, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2058/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de ROBERTS, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio A	\$55	Partida: 254.1.3.3
	Folio B	\$ 34.45	Partida: 223.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2059/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE BAYAUCA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de BAYAUCA, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: BAYAUCA , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

BAYAUCA	Folio 2	\$ 23.95	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	----------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2060/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Navarro, para cubrir gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Julio César Hernández.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado a la ciudad de La Plata, para atender del menor Julio César Hernández, por problemas de salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien, (\$100) a la Sra. Maria de los Ángeles Navarro DNI 18.638.769 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3548, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2061/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL EN EL PRIMER FORO SOBRE ESTRATEGIAS ALIMENTARIAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La invitación cursada por el Ministro de Desarrollo Humano Bonaerense Dr. Juan Pablo Cafiero, referida a participar del 1er. FORO SOBRE ESTRATEGIAS ALIMENTARIAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que los temas que se abordaran en la mencionada jornada son de sumo interés para la Dirección de Promoción Social de este Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la participación de la Dirección de Promoción Social en la Primer Foro sobre Estrategias Alimentarias en la Provincia de Buenos Aires, realizada el día 16 de diciembre en el Teatro Argentino Sala Astor Piazzolla, de la mencionada ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2062/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de sostenimiento de la Sra. María Castro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora sola, con ingresos económicos estables pero insuficientes como para solventar la totalidad de los gastos de subsistencia;

Que posee serios problemas de salud y la obra social no le cubre la totalidad de las erogaciones que le demanda la atención de sus afecciones;

Que por el estado sanitario y económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de sostenimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70), a la Sra. MARIA CASTRO, L.C. N° 5.124.450, domiciliada en Barrio Obrero Casa N° 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1222, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2063/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ALCIRA BEATRIZ BLANCHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de sostenimiento de la Sra. Alcira Beatriz Blanchet;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, con ingresos económicos estables pero insuficientes como para solventar la totalidad de los gastos de subsistencia;

Que la solicitante padece serios problemas de salud y la obra social no le cubre la totalidad de las erogaciones que le demanda la atención de sus afecciones;

Que por el estado sanitario y económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de sostenimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Sra. ALCIRA BEATRIZ BLANCHET, DNI N° 20.068.454, domiciliada en Primera Junta 453, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1223, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2064/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. PAULINA ANDREA EHRENFELD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento de la Srta. Paulina Andrea Ehrenfeld;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, de 21 años de edad, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que posee problemas de convivencia con su progenitora, lo que ocasiono la partida, de la solicitante, de la casa materna;

Que por el estado económico y social de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de sostenimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Srta. PAULINA ANDREA EHRENFELD, DNI N° 92.827.809, domiciliada en Barrio La Loma (vivienda de Leticia Polato), de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1218, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2065/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA BECUTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento de la Sra. Teresa Becuti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un persona de 62 años de edad, que carece de ingresos propios lo que determina la imposibilidad de cubrir sus necesidades básicas;

Que padece múltiples problemas de salud;

Que durante los fines de semana se hace cargo de dos nietos de 12 y 9 años de edad, hijos de un hijo fallecido;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. TERESA BECUTI, DNI N° 4.503.866, domiciliada en calle Almafuerte 651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3472, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2066/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. PAOLA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Paola Videla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con 3 hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 7 y 1 año;

Que el único ingreso estable que poseen proviene del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, que posee la solicitante y un ingreso inestable de las changas esporádicas que realiza el Sr. Muñoz, pareja de la solicitante;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago parcial del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. PAOLA VIDELA, DNI N° 28.468.235, domiciliada en calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3184, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2067/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. NILDA VERDUZZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de energía eléctrica de la Sra. Nilda Verduzzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio adulto, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por los problemas de salud que padece el esposo de la solicitante Sr. Giménez, no le debe faltar el suministro de la energía eléctrica, dado que constantemente debe requerir el uso del nebulizador;

Que por el estado sanitario del esposo de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$ 65), a la Sra. NILDA VERDUZZO, DNI N° 4.248.967, domiciliada en calle Ituzaingó 557, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1269, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2068/04

DISPONIENDO LA COMPRA DE ALIMENTOS QUE SERÁN SERVIDOS DURANTE EL AGASAJO QUE BRINDARA EL SEÑOR INTENDENTE AL PERSONAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO

Lincoln, 17 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El deseo del Señor Intendente de brindar un agasajo al personal Municipal, con motivo de las festividades de Año Nuevo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la compra de los siguientes insumos, que serán destinados al agasajo que brindara el Señor Intendente: sándwiches de miga, pan dulce, gaseosas, vasos, copas y platos descartables y cualquier otro elemento necesario a los fines del considerando del presente

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2069/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CLÍNICA Y EL PARTIDO DE BÁSQUET A REALIZARSE EL DÍA 22 DEL CORRIENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE JUGADORES DE LA LIGA NACIONAL DE BÁSQUET

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Clínica de básquet y el partido que con la presencia de jugadores de la Liga Nacional de Básquet, se realizara el día 22 del corriente;

Que en la oportunidad se harán presentes jugadores de primera división de importantes clubes y asistirán niños de Pibelandia y de las Delegaciones Municipales;

Que la entrada será un juguete, que luego será entregado a una institución de la Ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés municipal, la Clínica y el partido de básquet a realizarse el día 22 de Diciembre de 2004, en las instalaciones del Parque Municipal Gral. San Martín y en el Club El Linqueño;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2070/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA STELLA MARIS LÓPEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Stella Maris López;

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200), a la Sra. Stella Maris López DNI 16.847.047, domiciliada en Maipú 478 de Lincoln, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2071/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A PODESTÁ DOMINGO ALBERTO

Lincoln, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Acción Social, Rubén de francesco, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. PODESTA DOMINGO ALBERTO;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Nancy Martinez sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Podestá Domingo Alberto, con DNI 5.050.359, con domicilio en calle Almafuerte 850 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2072/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

ACUÑA MARÍA MICAELA	Pasteur
ANDURAN GUSTAVO	Pasteur
CALDERON LUJAN	Pasteur
CARRANZA LILIANA	Pasteur
CASADO ROBERTO	Pasteur
CRISTANI ALBERTO	Pasteur
FERNÁNDEZ ALEJANDRA	Pasteur
GIMENEZ FABIAN	Pasteur
GONZALEZ SANDRA	Pasteur
JUÁREZ OSCAR	Pasteur
MELO SUSANA	Pasteur
MUÑOZ JUAN	Pasteur
MUÑOZ VIOLINDA	Pasteur
PACHECO MONICA	Pasteur

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2073/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

ALARCÓN SANDRA M.	Circ. XIV - Secc. B -Qta. 23 - Prc. 13
ALARCÓN MARIO E.	Circ. XIV - Sección Quintas
ALMIRÓN CLAUDIA A.	Circ. XIV - Del Sol S/N
BELÉN ANAHÍ P.	Circ. XIV - Félix Vadillo S/N
BRAVO ARMANDO	Circ. XIV - Ameghino S/N
CUELLO VERÓNICA	Circ. XIV - Duggan y Estrada
GODOY JORGE A.	Circ. XIV - Mitre y Aldobe
GODOY JUAN CARLOS	Circ. XIV - Del Sol S/N
GODOY MARIELA R.	Circ. XIV - Del Sol S/N
GÓMEZ ALBERTO J.	Circ. XIV - Mz. 22 c
GÓMEZ VILMA R.	Circ. XIV - Pintos Rosas 645
GUTIÉRREZ ADRIÁN	Circ. XIV - Secc. B - Qta. 3 - Prc. 2
GUTIÉRREZ ALBERTO M.	Circ. XIV - Newbery S/N
GUTIÉRREZ DOMINGO O.	Circ. XIV - Secc. B - Qta. 3 - Prc. 2
GUTIÉRREZ HERNÁN D.	Circ. XIV - Moreno y F. Quiroga
GUTIÉRREZ LUCIO A.	Circ. XIV - Sarmiento y Alberdi
GUTIÉRREZ SILVIA B.	Circ. XIV - Esq. Del Parque y Del Sol
JUÁREZ, GUSTAVO JAVIER	Circ. XIV - Hernández 351
LACOSTE CARLOS ALBERTO	Circ. XIV - Prc. 8 - Mz. 22 c
LOPEZ CATALINA	Circ. XIV - Newbery 1262
LOPEZ SARA	Circ. XIV - Pintos Rosas 530
NADAL CARLOS	Circ. XIV - Ricardo Martínez S/N
ORTELLADO LUIS A.	Circ. XIV - Sección Quintas
PEREZ MARIELA	Circ. XIV - Rivadavia S/N
SIGALÍ JUAN MIGUEL	Circ. XIV - Ameghino S/N

VALLEJOS MARCELINA	Circ. XIV - Secc. B - Mz. 9b - Prc. 11
VALLEJOS MARGARITA	Circ. XIV - Secc. B - Mz. 9ª - Prc. 5
VARA PEDRO H.	Circ. XIV - Manuel García 1441
VELÁSQUEZ JUAN RAMÓN	Circ. XIV - J. M. Estrada S/N
VELOZ GREGORIO	Circ. XIV - Sección Quintas

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2074/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

DUARTE MÁXIMO	Circ. X - Secc. A -Mz. 44 - Prc. 7
FERNÁNDEZ ALICIA	Circ. X - Mz. 29 - Prc. 5 e
FERREIRA HÉCTOR	Circ. X - Mz. 9 - Prc. 5 c
GOROSITO SERGIO	Circ. X - Frac. 1 A - Prc. 6
GOYENA CARLOS A.	Circ. X - Mz. 27 - Prc. 6 c
LUCERO ALEJANDRO	Circ. X - Mz. 42 - Prc. 1 e
MOLINA GABRIELA L.	Circ. X - Mz.. 42 - Prc. 3
ROMERO OLGA M.	Circ. X - Mz. 3 - Prc. 5 b
SOZZI ANDREA E.	Libertador y Salta.
VALENZUELA GRACIELA	Circ. X - Mz. 28 - Prc. 4 e

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2075/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

BAZÁN ROSA	Circ. IX
BLANCHET JUAN JOSÉ	Circ. IX - Mz. 44 a - Prc. 5
CACERES, MIRTA	Circ. IX - Mz. 39 - Prc. 4 a
CUADRO ADRIÁN	Circ. IX - Mz. 8 - Prc. 5
ETCHART OSCAR EDGARDO	Circ. IX - Mz. 17 - Prc. 7
GRACIANO ALICIA	Circ. IX - Mz. 32 - Prc. 7 b
GUTIÉRREZ ERNESTO	Circ. IX - Mz. 40 - Prc. 2
LICERA AGUSTÍN	Circ. IX - Qta. XXI - Prc. 1 - Lote 8
LIMA SERGIO R.	Circ. IX - Mz. 17 - Prc. 5 b
MALDONADO FRANCISCO	Circ. IX - Qta. XXI
MORALES LUCIANO	Circ. IX - Mz. 45 b - Prc. 1 - Lote 3
MORENO NÉLIDA	Circ. IX - Mz. 25 - Prc. 7 ^a (pte.)
OZORES CRISTIAN ADRIAN	Circ. IX - Mz. 34 a - Prc. 9 b
PETRELLA FABIÁN	Circ. IX - Mz. 44 b - Prc. 7
PROSPERI EMILSE	Circ. IX - Mz. 33 a - Prc. 7
SABINO ARACELI	Circ. IX - Mz. 34 c - Prc. 5 a
SOTO RAÚL FRANCISCO	Circ. IX - Mz. 35 d - Prc. 10
TIBERTI CRISTIAN	Circ. IX - Mz. 36 a - Prc. 15
VILLEGAS MARCOS	Circ. IX - Mz. 17 - Prc. 9 f
ZAPATA MARTA BEATRIZ	Circ. IX - Qta. 21 - Prc. 1

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2076/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

CLEARY SANTIAGO JUAN	CARLOS SALAS
CORONEL ALBERTO	CARLOS SALAS
MALDONADO CLAUDIA	CARLOS SALAS
OBREDOR NORA ALICIA	CARLOS SALAS
VELÁSQUEZ CARLOS MANUEL	CARLOS SALAS

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2077/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1705/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1705/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la nominación de la calle abierta entre Av. 25 de Mayo y Fortín Vigilancia, paralela a José de San Martín y José Manuel Estrada, como José Félix Uriburu.

ARTICULO 2°: Nomínese a la calle anteriormente individualizada con el nombre de quien fuera Presidente constitucional de la República Argentina, Don JOSE EVARISTO URIBURU.

ARTICULO 3°: Infórmese a la Oficina de Catastro y dese a información pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Prensa, Dirección de tránsito, Subsecretaría Legal y Técnica, Catastro, Planeamiento, Habilitaciones, Cómputos, Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2078/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1706/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1706/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Los funcionarios y/o empleados de la administración Municipal del Partido de Lincoln, no podrán ejercer sobre otros la conducta que esta ley define como VIOLENCIA LABORAL.

ARTICULO 2°: A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entiende por violencia laboral el accionar de los funcionarios o empleados públicos que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora, manifestando un abuso de poder llevada a cabo mediante amenazas, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social.

ARTICULO 3°: Se entiende por maltrato físico a toda conducta que directa o indirectamente esta dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre los trabajadores.

ARTICULO 4°: Se entiende por maltrato psíquico y social contra el trabajador o trabajadora a la hostilidad continua y repetida en forma de insulto, hostigamiento psicológico, desprecio o crítica.

ARTICULO 5°: Se define con carácter enunciativo como maltrato psíquico y social a las siguientes acciones:

- a) Obligar a efectuar tareas denigrantes para la dignidad humana.
- b) Asignar misiones innecesarias con la misión de humillar.
- c) Juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización.
- d) Cambiarlo de oficina, lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlos de sus compañeros o colaboradores mas cercanos.
- e) Bloquear sus iniciativas de interacción generando el aislamiento del mismo.
- f) Prohibir a los empleados que hablen con el o mantenerlos incomunicado, aislado.
- g) Encargar trabajos imposibles de realizar.
- h) Obstaculizar y/o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas necesarias para realizar una tarea atinente a su puesto.
- i) Promover el hostigamiento psicológico a manera de complot sobre un subordinado.
- j) Efectuar amenazas reiteradas de despido infundado.
- k) Privar al trabajador de información útil para desempeñar sus tareas y/o ejercer sus derechos.

ARTICULO 6°: Se entiende por acoso en el trabajo, a la acción persistente de incomodar al trabajador o trabajadora, manifestada en comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica del individuo, o que puedan poner en peligro su empleo o degradar el clima de trabajo, en razón de su sexo, opción sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas o situación familiar.

ARTICULO 7°: Se entiende por inequidad salarial el hecho de instaurar o practicar la disparidad salarial entre hombres y mujeres, que ejercen en el mismo establecimiento funciones equivalentes.

ARTICULO 8 °: Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de las acciones enunciadas en el artículo 2° de la presente Ordenanza o haya comparecido como testigo de las partes podrá por ello ser sancionado, ni despedido ni sufrir perjuicios personales algunos en su empleo.

ARTICULO 9°: El incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo de esta Ordenanza, será causal de una sanción de orden correctivo, que podrá implicar apercibimiento o suspensión de hasta sesenta (60) días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad, o en razón de la jerarquía del funcionario pueda encuadrarse en la figura de cesantía, exoneración o ser considerado falta grave, según el régimen disciplinario del que se trate.

ARTICULO 10°: Por cada denuncia que se formule se instruirá un sumario. A los efectos de la tramitación del mismo se aplicarán las disposiciones estatutarias del régimen de empleo público al que pertenezca el sujeto denunciado. Si el cargo fuera sin estabilidad y no estuviera alcanzado por los estatutos del personal, el titular del poder u organismo al que perteneciere el trabajador determinará el procedimiento a seguir para formular la denuncia y designará un instructor a efectos de sustanciar el sumario y de constatar la existencia del hecho irregular, luego de lo cual se procederá a la remoción y/o destitución del cargo. En la instrucción del sumario respectivo se deberá garantizar el carácter confidencial de la denuncia.

ARTICULO 11°: En el supuesto que un particular incurra en algunas de las conductas descriptas en el artículo 2°, el funcionario responsable del área en que se produzca este hecho deberá adoptar las medidas conducentes a preservar la integridad psico-físicas de los empleados y la seguridad de los bienes del estado Municipal, bajo apercibimiento de sustanciarse el sumario respectivo.

ARTICULO 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Dirección General de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2079/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1707/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1707/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la firma del convenio marco entre la Municipalidad de Lincoln y la Red Única Provincial de Datos, que figura como Anexo I, que permitirá una mejor articulación y comunicación entre la Administración Pública Provincial y todos los Municipios de la Provincia.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en el Presupuesto General de Gastos que corresponda, los fondos necesarios para atender el cumplimiento del Convenio indicado en el Artículo 1°, durante el tiempo de duración.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que fueren necesarias y a dictar los actos administrativos que correspondieren, a los fines de la concreción del Convenio al que se alude en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Ccomuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria General de la Gobernación, Red Única Provincial de Datos, Contaduría y Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2080/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1708/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1708/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ampliase la Partida 110-02-05-01-06-00-00, Adquisiciones Generales Varias, en Pesos TRECE MIL (\$ 13.000), quedando definitivamente en PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000).

ARTICULO 2°: Ampliase la Partida 110-02-05-02-04-00-00, Edificio Municipal, en PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), quedando definitivamente en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

ARTICULO 3°: Crease la Partida 110-01-01-01-03-06-00, Premios, en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400).

ARTICULO 4°: Redúzcase la Partida 110-01-03-02-00, Sueldo Anual Complementario, en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), quedando definitivamente en PESOS VEINTINUEVE MIL CIEN (\$ 29.100).

ARTICULO 5 °: Redúzcase la Partida 110-02-05-01-0200-00, Máquinas, Motores y Herramientas, en PESOS DOS MIL (\$ 2.000), quedando definitivamente en PESOS MIL (\$ 1.000).

ARTICULO 6°: Redúzcase la Partida 110-01-01-02-09-00-00, Utiles, Libros, Imp. Encuadernación, en PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), quedando definitivamente en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTICULO 7°: Redúzcase la Partida 110-01-01-01-04-01-00, Instituto de Previsión Social, en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), quedando definitivamente en PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500).

ARTICULO 8°: Redúzcase la Partida 110-02-05-01-03-00-00, Moblajes, Art y Acc Tapicería en PESOS MIL (\$ 1.000), quedando definitivamente en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2081/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1709/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1709/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Los contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial que resulten ser propietarios de hasta cincuenta y cinco (55) Hectáreas, que habiten y exploten en forma permanente en dicho predio rural, quedarán exentos del pago de la Tasa.

ARTICULO 2°: Deróguese la Ordenanza N° 1448/00.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Oficina de Servicios Públicos, Catastro, Planeamiento.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2082/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1710/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1710/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Extiéndase el plazo hasta el 30 de Abril de 2005, para acogerse al Régimen de Regularización de Derechos de Construcción sancionado por Ordenanza N° 1685/04.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Prensa, Catastro, Planeamiento, Dirección de Habilitaciones.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2083/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1711/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1711/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de una nueva fecha del CAMPEONATO FEDERAL DE RALLY, denominado "8vo. Rally Ciudad de Lincoln", los días 18, 19 y 20 de Febrero de 2005.

ARTICULO 2°: Autorízase el uso del predio del Parque Municipal "General San Martín", por parte de los organizadores de la competencia, Lincoln Automoto Club, durante los días 18, 19 y 20 de Febrero de 2005, a los efectos de que se desarrolle en el mismo, parte de la actividad competitiva de la prueba automovilística.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Prensa, Dirección de tránsito, Policía, Sub-secretaría Legal y Técnica- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2084/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1712/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1712/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de acuerdo a los Convenios que se celebren entre la Municipalidad y los frentistas, previa aprobación catastral, de la obra de Cordón Cuneta y relleno con escoria en las calles Balcarce del 800 al 1000; F. Ancalú del 1600 al 1700; Huergo del 800 al 1000; del 1600 al 1700 de la calle abierta en la Chacra 627 1 a, paralela y al este de la calle F. Ancalú; del 900 al 1000 de la calle (Pasaje) abierta en la Chacra 627 1ª, perpendicular a la calle F. Ancalú, entre las calles Balcarce y Huergo.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Planeamiento, Catastro, Servicios Públicos, Prensa y Cómputos.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2085/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1713/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1713/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una habilitación provisoria por cinco (5) años a los establecimientos dedicados al Sistema de Engorde a Corral (Feed Lot), ubicados en las Chacras 840 y 643, de los Cuarteles III y II, respectivamente en la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Prensa, Habilitaciones, Subsecretaría Legal y Técnica, Catastro, Planeamiento.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2086/04

OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 400 PARA SOLVENTAR GASTOS QUE REQUIEREN LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, DESTINADOS A LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social a solventar gastos que requieren las fiestas navideñas a familias indigentes para la Delegación de M. De Hoz ;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: solicitar un subsidio de pesos cuatrocientos (\$400) a la delegación de Martínez de Hoz destinado a solventar gastos que requieren las fiestas navideñas a familias indigentes de dicha localidad.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en le articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretario de Gobierno y Gestión Publica, y de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Martínez de Hoz. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2087/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. RODOLFO JOSE NESPOLI,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 21 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento del Sr. **Rodolfo José Néspoli**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ambos miembros del grupo familiar padecen serios problemas de salud;

Que por el estado sanitario de los integrantes de la familia, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. RODOLFO JOSE NESPOLI, DNI N° 5.031.433, domiciliado en la localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1062, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.5. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2088/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LORENA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de un hijo de la Sra. **Lorena Luchesse**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo existen importantes problemas de tipo sanitarios de uno de los hijos de la solicitante,

Que para atender dichos problemas deberá concurrir a la ciudad de La Plata, a un centro de alta complejidad, para la realización de un tratamiento temporario, traslado que les origina una serie de erogaciones que el grupo familiar no esta en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. LORENA LUCHESE, DNI N° 24.677.660, domiciliada en Almafuerte 851, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 627, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2089/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56 A LA SRA. MIRTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Mirta Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con nueve hijos menores de edad a cargo;

Que los ingresos que poseen son insuficientes y no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y seis (\$ 56), a la Sra. MIRTA SANCHEZ, DNI N° 14.541.625, domiciliada en calle Provincia de Mendoza 270, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2090/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELSA OBIALERO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 21 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de la Sra. **Elsa Obialero**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores, con problemas de salud, que poseen cobertura medico asistencial, pero la misma no le cubre la totalidad de los costos de los medicamentos que insumen mensualmente;

Que los ingresos que perciben le son insuficientes como para cubrir este tipo de gasto;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ELSA OBIALERO, L.C. N° 5.387.205, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 708, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2091/04

DISPONIENDO “AD REFERÉNDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE UN PREMIO POR PRODUCTIVIDAD A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 23 de diciembre de 2004.-

VISTO:

El comportamiento y el compromiso asumido por todo el personal municipal durante el presente ejercicio y el empeño manifestado permanentemente en el cumplimiento de la función pública; y

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha reconocido permanentemente la necesidad de disponer una recomposición salarial para todos los agentes municipales, por problemas presupuestarios solamente se ha logrado otorgar un 15 % de aumento desde el 1° de enero del corriente año;

Que dicho incremento no ha compensado el retraso salarial provocado fundamentalmente por la devaluación y por ende, el crecimiento de los precios ocurrido a partir de Diciembre de 2001, fecha desde la cual no se otorgaban aumentos salariales;

Que no obstante ello, el personal municipal ha cumplido eficientemente sus funciones e inclusive a solicitud de sus superiores, ha redoblado su esfuerzo y disposición para lograr un mejoramiento general del accionar municipal;

Que éste Departamento Ejecutivo, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, estima razonable disponer el otorgamiento de un premio especial de pesos doscientos (\$ 200.=) a cada uno de los agentes de planta permanente o temporaria, como así también a quienes se desempeñen en todos los planes de trabajo vigentes;

Que en virtud de tratarse de un gasto no previsto en el actual presupuesto, es necesario realizar las adecuaciones pertinentes, teniéndose en cuenta para su financiación, el superávit de recaudación que se registrará al cierre del presente ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.120 inc.4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese el pago, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, de un Premio Especial de pesos doscientos (\$ 200.=) a cada uno de los agentes municipales de planta permanente, temporaria y planes especiales, ha abonarse por única vez durante el mes de Diciembre de 2004.-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en las siguientes partidas:

211.1.1.2.13.	Premios	\$	20.000.=
212.1.1.2.13.	Premios	\$	86.000.=
221.1.1.2.13.	Premios	\$	44.000.=
223.1.1.2.13.	Premios	\$	3.000.=
231.1.1.2.13.	Premios	\$	1.000.=

236.1.1.2.13.	Premios	\$	2.000.=
237.1.1.2.13.	Premios	\$	34.000.=
241.1.1.2.13.	Premios	\$	8.000.=
251.1.1.2.13.	Premios	\$	7.000.=
252.1.1.2.13.	Premios	\$	1.000.=
254.1.1.2.13.	Premios	\$	1.000.=
261.1.1.2.13.	Premios	\$	1.000.=
254.1.3.3.	Subsidio Indigentes	\$	<u>16.000.=</u>
Total Ampliación de Partidas			\$ <u>224.000.=</u>

Artículo 3°: Los fondos necesarios para financiar la ampliación de partidas de gastos dispuestas por el artículo precedente, se obtendrán de la ampliación de la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente:

1.2.2.2.1. Coparticipación Pcial.Ley 10559 \$ 224.000.=

Artículo 4°: Refrendan el presente decreto el Secretario de Hacienda y Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Personal y a quien más corresponda. Pase al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2092/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67.10 A LA SEÑORA CLUDIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por energía eléctrica para la Sra. Claudia Aliberto;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, su pareja y tres hijos menores a cargo, su único ingreso es el de su pareja que trabaja de changas, viven en una casa alquilada, de lo cual se le hace imposible cubrir sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y siete con diez (\$67.10), a la Sra. Claudia Aliberto DNI 27.855.121, domiciliada en Pringlés 551, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 3064, destinados a solventar gastos por energía eléctrica.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2093/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 228.50 AL SEÑOR JUAN CARLOS SANCHEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problema de salud, del Sr. Juan Carlos Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de persona sola, con graves problemas de salud y necesita realizarse unos estudios que le es imposible cubrir, porque sus ingresos económicos son insuficientes por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos veintiocho con cincuenta (\$228.50), al Sr. Juan Carlos Sánchez DNI 13.209.029, domiciliado en Viamonte 709, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 375 , destinados a solventar gastos por problema de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2094/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA LILIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Liliana Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor de edad, que su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas Hogar Desocupados, y no le alcanza para solventar el gasto de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60), a la Sra. Liliana Gómez DNI 16.847.032, domiciliada en Uriburu 1511, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1825 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2095/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88.85 A LA SEÑORA NELIDA JOSEFA LEONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de medicamentos de la Sra. Nelida Josefa Leone;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta y ocho con ochenta y cinco (\$88.85), a la Sra. Nelida Josefa Leone DNI 6.024.596, domiciliada en calle Provincia de Jujuy 395, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1051 destinados a solventar gastos de medicamentos .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2096/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE DE LAS HERAS MATIAS, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito, Juan Alberto Pérez, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Agente, De Las Heras Matías;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. De Las Heras Matías es un agente Municipal, perteneciente a la Dirección de Tránsito y tiene a su cargo vehículos oficiales;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que esta persona es integrante del personal de la Dirección de Tránsito y debe conducir los vehículos de esa Dirección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Agente De Las Heras Matías, con DNI 30.612.930, perteneciente a la Dirección de Tránsito.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2097/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA BLANCA ESTHER LENCINA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar los gastos que demanda el traslado a la ciudad de Junín del hijo prematuro de la Sra. Blanca Esther Lencina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con nueve hijos a cargo, donde solamente trabaja la Sra. Lencina ya que su marido se encuentra desocupado y sus ingresos son insuficiente para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300), a la Sra. Blanca Esther Lencina DNI 25.288.454, domiciliada en localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1250 destinados a solventar gastos que demanda el traslado a la ciudad de Junín a su hijo prematuro.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2098/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRTA. JULIA ANGELICA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por tratamiento odontológico de la Srta. **Julia Angélica Ferreyra;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, que el único ingreso estable que poseen proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que existen por parte de la solicitante problemas de salud que requieren de la adquisición de una placa de reposo nocturno, para mejorar su calidad de vida;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Srta. JULIA ANGELICA FERREYRA, DNI N° 17.335.890, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2015, destinados a solventar gastos por tratamiento odontológico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2099/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. CECILIA ESPINDOLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Srta. **Cecilia Espindola**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con escasos recursos economicos como para satisfacer sus necesidades basicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que no poseen vivienda propia, ni cobetura médico asistencial para cubrir las necesidades sanitarias;

Que por el estado economico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. CECILIA ESPINDOLA, DNI N° 27.186.809, domiciliada en la calle Jorge Newbery y Martin Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2758, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2100/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 53 A LA SRA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por diferencia de adquisición de un cristal para anteojos recetados del hijo de la Sra. **ANDREA ROLDAN**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo familiar existen problemas de salud, siendo uno de sus hijos discapacitado, no poseen obra social, ni cobertura médico asistencial;

Que por el estado económico, social y sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y tres (\$ 53), a la Sra. ANDREA ROLDAN, DNI N° 23.159.120, domiciliada en la calle Uriburu 1890, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos por diferencia de adquisición de un cristal recetado.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2101/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28 A LA SRA. MARIA ANGELICA GEIDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. **María Angélica Geido;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con un hijo menor, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante padece problemas de salud (depresión), afección que impide el normal desenvolvimiento dentro del grupo familiar;

Que por tal afección debe ingerir varios medicamentos, y no posee cobertura medico asistencial;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veintiocho (\$ 28), a la Sra. MARIA ANGELICA GEIDO, DNI N° 10.696.510, domiciliada en calle Fortín Chiquiló N° 1645, Barrio Sagrado Corazón, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1807, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2102/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. CLAUDIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de pago de energía eléctrica de la Sra. **Claudia Toledo;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en la familia existen importantes problemas de salud por parte del jefe de hogar Sr. De Las Heras que lo imposibilitan para trabajar durante tres meses;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. CLAUDIA TOLEDO, DNI N° 31.377.857, domiciliada en la calle Salta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 249, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2103/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 49 A LA SRTA. GLORIA LAGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Srta. **Gloria Lagos;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 55 años de edad, con ingresos económicos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que comparte una vivienda prestada con su sobrina y dos hijos menores; un hermano y cuatro hijos;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y nueve (\$ 49), a la Srta. GLORIA LAGOS, Doc. N° 5.690.932, domiciliada en Acceso Hipólito Irigoyen s/N°, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°1261, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2104/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 A LA SRTA. EVA ROSA BRANDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por adquisicion de vidrios de la vivienda de la Srta. **Eva Rosa Brandan;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la tormenta que azotó a Lincoln el pasado 7 de diciembre, le rompio los vidrios de una puerta de la vivienda que habitan, situacion que les demanda una serie de gastos que el grupo familiar nio está en condiciones de solventar;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y ocho (\$ 38), a la Srta. EVA ROSA BRANDAN, DNI N° 11.387.251, domiciliada en la calle Pcia. De San Juan 220, del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2429, destinados a solventar gastos por compra de vidrio.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2105/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRTA. SILVINA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 23 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por conexión de servicio eléctrico de la Srta. Silvina Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda que ocupan actualmente es prestada y debido a que tienen que devolverla, necesitan el importe solicitado para poder conectar la luz en su nuevo domicilio de Saavedra 1260;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), a la Srta. SILVINA PEREYRA, DNI N° 28.468.154, domiciliada en la calle Pcia. De Tucumán 338, del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1252, destinados a solventar gastos por conexión de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2106/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. PAULA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 23 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Srta. Paula Garcia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que en el seno del grupo familiar existen importantes problemas de salud;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. PAULA GARCIA, DNI N° 29.827.624, domiciliada en la calle San Luis 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3784, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2107/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 23 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la Localidad de Bayauca, referida al Centro de Jubilados y Pensionados de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido solicitado para solventar parte de los gastos que les demanda la organización de los festejos de fin de año;

Que el mencionado centro de Jubilados no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar todos los gastos ocasionados por el mencionado festejo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al centro de jubilados y pensionados de la localidad de Bayauca, inscriptos en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de legajo 164, según Resolución Municipal N° 577/97.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Delegación Municipal de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2108/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GLADIS NOEMI BACOTTI, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 23 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Sra. Gladis Noemí Bacotti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con problemas de salud y sin beneficios previsionales;

Que por el estado de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. GLADIS NOEMI BACOTTI, L.C. N° 3.628.537, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1271, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.5 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2109/04

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS 3000- (PESOS TRES MIL) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO.

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

El Decreto N° 1878/04: Declarando de Interés Público Municipal en lo Artístico-cultural la presentación del Concierto de Navidad;

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del corriente año, que podrán ser apreciados por toda la población;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes y servicios que hacen al montaje y puesta en escena de dicho espectáculo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando otorgar un subsidio de pesos 3000- (pesos tres mil) a la Asociación Civil La Estación destinados a la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 2110/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SILVIA CHAPERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Chaperón, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Chaperón debe realizarse control pre - quirurgico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Otorgase un subsidio de \$60 (sesenta) para atender un problema de salud de la Sra. Silvia Chaperón, domiciliado en la calle Almafuerte 460 la ciudad de Lincoln. DNI N° 11.641.245, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 898.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2111/04

DISPONIENDO ABONAR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN POR LAS TAREAS QUE DESARROLLA EL DR. ARNALDO DARIO MEDINA PARA LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA HOSPITALARIA.

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad de la Organización Administrativa Hospitalaria de nuestro Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Y CONSIDERANDO:

Que para la realización de dicha tarea se requiere de personal especializado.

Que dicho personal necesita trasladarse hacia nuestra ciudad, lo cual genera gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los gastos que genere la estadía, además de viáticos (Almuerzo y Cena), movilidad (contra entrega de comprobantes) y Honorarios Profesionales, con carácter retroactivo al 1 de Noviembre hasta el mes de Abril de año 2005. del Dr. Arnaldo Darío Medina D.N.I 16.234.597.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras, y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2112/04

REGLAMENTANDO EL CONSENSO COMO PROCESO DE CALIFICACION EN REGIMEN DE CONCURSOS DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2004

VISTO:

El Decreto 919/04, que convoca a concursos para cubrir un cargo de supervisor de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”; lo dispuesto por el Capítulo Calificación de Aspirantes al Concurso de Pases, pto 4. Consenso, del Decreto Municipal 2369/87.

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 1° del Decreto 919/04, estableció entre la modalidades de calificación de los concursantes al Consenso.-

Que se hace necesario proceder a la reglamentación específica que se aplicará al concurso en trámite, en base a las disposiciones del Decreto Municipal 2369/87 y a la ley 10471.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Anexo I, que forma parte de este Decreto, que reglamenta el Consenso, como modalidad de calificación de los concursantes a cubrir cargos, en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda, publíquese en el B.O.M. y archívese.-

ANEXO I

REGLAMENTA EL CONSENSO COMO MÉTODO DE CALIFICACIÓN.

ARTICULO 1º: El consenso es un acto de carácter eleccionario con el fin de establecer, entre los concursantes, un elemento más de calificación, entre los conceptos de Antigüedad, Antecedentes y Examen de Oposición.-

ARTICULO 2º: En la determinación del consenso participarán todos los profesionales y auxiliares integrantes del Servicio en que se encuentra el cargo y/o función a concursar, cuya antigüedad no sea inferior a un año a la fecha del llamado a concurso.

ARTICULO 3º: El voto será secreto, no obligatorio, determinándose como ganador del consenso a quien obtenga la mayoría simple de votos validos emitidos.

ARTICULO 4º: En caso de que los votos emitidos, en su totalidad, fueran en blanco o se produzca un empate entre los dos ganadores, se anulará el consenso.

ARTICULO 5º: El consenso otorgará al ganador el 10% más de puntaje, en la calificación obtenida por la suma de los conceptos: Antigüedad, Antecedentes y Examen de oposición y/o los que se hubieren efectuado en el mentado concurso.

ARTICULO 6º: La Dirección del Hospital Municipal de Lincoln tendrá la responsabilidad de la realización del acto eleccionario respecto de todos los cargos y/o funciones que se concursan en su ámbito de actuación.

ARTICULO 7º: *Autoridades de mesa:*

Inc. 1) La Dirección del Hospital designará, a su exclusivo criterio, como autoridades de mesa a un presidente titular y a un presidente suplente.

Inc. 2) Las entidades gremiales, las entidades colegiadas y la asociación de profesionales que tengan actuación en el Hospital Municipal, podrán actuar en la mesa receptora de votos en calidad de veedores. La ausencia de veedores no invalida el acto eleccionario.

ARTICULO 8º: *Responsabilidades en el comicio:*

Inc. 1) Las autoridades de la mesa receptora de votos, a que se refiere el Art. 7º tendrán como responsabilidad principal:

- a) Garantizar la legalidad del acto eleccionario, desde el inicio hasta el escrutinio final.
- b) Verificar la emisión regular del voto, de acuerdo al padrón suministrado por la Dirección del Personal del Hospital Municipal, el que deberá contar con una columna especial donde se rubricará la firma del votante.
- c) Deberán contar, previo a la apertura de la mesa, con un listado autenticado y completo de los postulantes en el cargo y/o funciones concursadas, el que se encontrará ubicado, en un lugar visible dentro del cuarto oscuro.
- d) Abastecerá de suficiente cantidad de boletas oficializadas al cuarto oscuro, en donde se realizará la elección.
- e) Requerirá al elector que se presente a votar el D.N.I, la Libreta de Enrolamiento y/o la Libreta Cívica, los cuales serán los únicos

documentos validos para sufragar. Las autoridades deberán cotejar que el elector se encuentre registrado en el padrón electoral, y en dicho caso le entregarán un sobre firmado para que emita su voto.

- f) El voto se emitirá en le cuarto oscuro, marcando el elector, con una cruz, al candidato elegido, en la boleta respectiva. Dicha boleta deberá ser insertada en el sobre entregado al elector.-Si se constatará que en la boleta respectiva se han marcado mas de un candidato, o se ha alterado de cualquier manera a la referida boleta, el voto quedará automáticamente anulado.
- g) Las autoridades de mesa, luego que el elector deposite su voto en la urna harán que registre su firma en el padrón electoral.
- h) **Horario de las elecciones:** Las elecciones se realizarán durante 12 horas, distribuidas en seis corridos, de lunes a sábado, en el horario de mayor concurrencia de profesionales, que será fijado a criterio de la Dirección del Hospital.
De estas circunstancias se deberá dejar constancia expresa en el acta de apertura del comicio.
- i) **Escrutinio:**
El escrutinio se realizará en acto público con la presencia obligatoria de las autoridades de la mesa, de los veedores, si los hubiere, del Director del Hospital y del Secretario Municipal de Salud Pública.
Luego de recontados los votos se labrará un acta pormenorizada de dicha circunstancia, discriminando: cantidad de votos válidos, votos nulos y de votos en blanco.
En el mismo acta se determinará con claridad suficiente el resultado de la elección determinado quien resulto ganador y quien o quienes perdedores, elaborándose el orden correspondiente.
- j) Las autoridades de la mesa electoral elevarán las actas respectivas a la Dirección del Hospital Municipal, para que se incorporen a los expedientes del concurso.

Inc. 2) Padrón electoral:

La Dirección del Hospital, a través de la Dirección de Personal de dicho establecimiento, confeccionará un padrón electoral de todos los profesionales y auxiliares del citado nosocomio, cuya antigüedad no sea inferior a un año, contado a la fecha del llamado a concurso. Ese padrón, deberá ser aprobado por el Secretario de Salud Pública y será el único registro habilitado para poder sufragar.

Inc. 3) El Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento y Libreta Cívica, son los únicos documentos habilitados para emitir el voto.

Inc. 4) Las boletas para emitir el voto serán confeccionadas por la Dirección del Hospital Municipal y autorizadas por el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 9º: Serán de aplicación supletorias las normas del código electoral de la provincia de Buenos Aires.

DECRETO N° 2113/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR LEONARDO BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Leonardo Benavidez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de nivel Socio-económico bajo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee recursos económicos ni ingresos como consecuencia de que el Sr. Benavidez se encuentra actualmente desocupado;

Que viven de la escasa ayuda que le pueden brindar sus familiares;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Leonardo Benavidez DNI 24.847.919, domiciliada en la calle Pintos Rosas s/n° de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1289 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2114/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Estela Arenas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud, no tiene cobertura médica, sus ingresos son mínimos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Estela Arenas DNI: 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2115/04

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION, EN EL PARTIDO DE LINCOLN DEL PROYECTO PROVINCIAL "ADOLESCENTE"

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La implementación desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, del "Proyecto Adolescentes". eje de una política social integral dirigida en forma directa a adolescentes de la provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln ha presentado cuatro Proyectos, los cuales han sido aprobados, a saber de:

Nombre Proyecto	N° de Proyecto	Integ	Presentado por
SALUD PARA TODOS	1104	19	EGB N° 20
HUERTA PARA TODOS	2496	20	Instituto J. B. Alberdi De El Triunfo
ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y VOCACIONAL	4208	20	Municipalidad de Lincoln
SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR	3235	20	Municipalidad de Lincoln
LAZOS AL FUTURO	3233	15	Municipalidad de Lincoln

Que este Proyecto Provincial "Adolescentes" apunta a hacerlos partícipes de las políticas sociales junto a la familia y la comunidad, a prepararlos para una vida independiente en sociedad, a capacitarlos y a guiarlos en una adecuada inserción en el mundo del trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación, en el PARTIDO DE LINCOLN DEL PROYECTO PROVINCIAL "ADOLESCENTE", del Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. De Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Los recursos para la financiación de los proyectos aprobados para Lincoln, serán girados y Trasferidos por el Ministerio de Desarrollo Humano a la cuenta N° 25078/8 Suc. N° 6665 Bco Provincia de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.16 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2116/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR DANIELA VIDELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maricel Videla, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Daniela Lujan de 7 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hija padece de un grave problema de salud , debe controlarse en el Servicio de Urología del Hospital de Niños de La Plata:

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$60 (sesenta) a la Sra. Maricel Videla, DNI N° 25407776 , domiciliada en Obligado 512 de la ciudad de Lincoln, mamá de la menor Daniela Luján, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2537.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2117/04

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. MARTA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por adquisición de tela;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Señora de nivel socio-económico bajo, los ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante no tiene ingresos salvo un Plan Jefes que le fue suspendido por irregularidades;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de la tela para hacer uso de la misma como fuente de trabajo;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgándose un subsidio de pesos ochenta (\$80) a la Sra. Marta Ormazabal, DNI N° 23.168.843, domiciliado en la calle M. Rodríguez 1342, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 373, destinados a solventar gastos de tela.-

ARTICULO 2°: El gasto mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2118/04

DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.990/03 Y DECLARANDO APLICABLE AL DR. ALBERTO JUAREZ LAS PRESCRIPCIONES DEL DECRETO LEY PROVINCIAL N° 8078/73 y MODIFICATORIAS

Lincoln, 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

Las nuevas pruebas reunidas en estas actuaciones, en especial el acto legislativo del Concejo Deliberante de Lincoln (Resolución N° 419/03), obrante a fs.76, que declaró la no incompatibilidad horaria de las tareas de Concejal con las de Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal, del Dr. Alberto Juárez;

Que también debe meritarse la convocatoria para ocupar dos cargos de Médicos Especialistas en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Municipal Rubén Miravalle, con carácter de interinos, a través de la publicación, por medio de la prensa local, convocando a tal efecto (fs. 68).-

Que dicha convocatoria tuvo resultado negativo, quedando acreditado, el carácter indispensable y la necesidad de la especialidad, que desarrolla el Dr. Alberto Juárez, en el ámbito del Hospital Municipal "Rubén Miravalle" de Lincoln, en los términos del Art. 2 del Decreto-Ley 8078 (mod. por ley 8147), que obra agregado a fs. 74.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Provincial N° 8078/73, modificado por la ley 8147, excepciona el principio de incompatibilidad funcional que establece la L.O.M, para profesionales del arte de curar, que desarrollen, simultáneamente, otro cargo; en el ámbito municipal, como el de concejal, por parte del Dr. Alberto Juárez; cuando se pruebe que no existe incompatibilidad horaria entre ambas tareas y que además se acredite el carácter necesario e indispensable de los trabajos médicos desarrollados o ha desarrollarse, en este caso, por el Concejal.

Que estos extremos han sido acreditados en las presentes actuaciones, a saber: a).-la no incompatibilidad horaria, a través de la Resolución nro. 419/ 03 del Concejo Deliberante y b).-la necesidad de la especialidad y la carencia de otro profesional, que haga indispensable sus tareas como médico; a través de las necesidades del Servicio de Ginecología y Obstetricia, en el Hospital Municipal de Lincoln y también con el resultado negativo a la convocatoria para cubrir 2 cargos de médicos, en dicha especialidad, obrante a fs. 68.-

Siendo ello así y disponiendo textualmente el Art. 3° de la ley 8078 (mod. por ley 8147) que:" A los efectos de la aplicación del Art. 2° de la presente ley, para los profesionales del arte de curar sólo se admitirá la acumulación de dos cargos, cuando la necesidad de la especialidad y carencia de otro profesional lo hiciere indispensable, y siempre que no existiera incompatibilidad horaria. Las designaciones efectuadas en virtud de la autorización conferida en el párrafo anterior, tendrán vigencia por un término no mayor de dos años.-

A su vez el Art. 2° de dicha norma prescribe que:" Exceptuase de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, los cargos que correspondan a ... los cargos que ocupen los profesionales del arte de curar....-

Siendo así, deviene entonces procedente, la aplicación de dicha normativa, Al Dr. Alberto Juárez; debiendo entonces derogarse el Decreto Municipal N° 2.990/03 y procederse al dictado de un nuevo acto administrativo con los alcances descriptos.

Que este criterio que se sustenta ha sido avalado por distintos dictámenes concordantes de la Asesoría General de Gobierno, entre ello el obrante a fs.69/72.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Municipal N° 2.990/03.

ARTICULO 2º: Declárase aplicable, por el plazo que establece el Decreto Ley Provincial N° 8078/73, al Dr. Alberto Juárez, las prescripciones de dicha norma; y en consecuencia autorizase al mencionado profesional del arte de curar, a desarrollar, de manera rentada, las tareas de Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia, del Hospital Municipal “Rubén Miravalle” de Lincoln; sin que las mismas resulten incompatibles, en los términos de la Ley Orgánica Municipal y el Decreto Ley Provincial N° 8078/73, actualizado por ley 8147, con sus funciones como Concejal del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2119/04

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL CONTADOR WALTER DANIEL FERNÁNDEZ Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL AGENTE MARCELO ROBERTO PORTO A CARGO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2.004

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Cdor. Walter Daniel Fernández, Tesorero de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo dispuso que durante el período que dure la ausencia del Tesorero Municipal, se designe al señor Marcelo Roberto Porto a cargo de la oficina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual 2.004, a partir del 17 de enero de 2.005 y hasta el 31 de enero, del corriente año, inclusive, al Cdor. WALTER DANIEL FERNÁNDEZ – DNI N° 14.614.542 que se desempeña como Tesorero Municipal.

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el artículo 1°, la Tesorería quedará a cargo del agente MARCELO ROBERTO PORTO- DNI N° 17.760.092 percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de la categoría.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2120/04

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA Dr. GUIDO JOSE MARIA SÁNCHEZ Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL SECRETARIO DE ACCION SOCIAL RUBEN ALFREDO DE FRANCESCO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA.

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2.004

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestion Publica, Dr Guido Jose Maria Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo dispuso que durante el período que dure la ausencia del Secretario de Gobierno y Gestion Publica, se designe al Sr. Secretario de Accion Social, Ruben Alfredo De Francesco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual 2.004, a partir del 1 de enero de 2.005 y hasta el 14 de enero, del corriente año, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno y Gestion Publica, Dr. Guido Jose Maria Sánchez, DNI N° 20.499.084.

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el artículo 1°, la Secretaria de Gobierno y Gestion Publica quedará a cargo del Secretario de Accion Social Ruben Alfredo De Francesco, DNI N° 14.979.153.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2121/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento y traslado a Junín de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a los problemas de salud de su hijo, que ha sido internado en Junín, deberá trasladarse a dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI N° 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa N° 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 67, destinados a solventar gastos de sostenimiento y traslado a Junín.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2122/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41 A LA SEÑORA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico de la Sra. **Soledad González**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo y con necesidades básicas insatisfechas, con 5 hijos menores a cargo, uno de los cuales presenta graves problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y uno (\$41) a la Sra. Soledad González, DNI 21.785.674, con domicilio en la calle M. Ortega 248, casa N° 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2123/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANTONIA BERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica de la Sra. Antonia Beron;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer viuda, que se encuentra compartiendo su vivienda con dos hijos mayores y la esposa de uno de ellos;

Que no poseen recursos económicos estables, los mismos son escasos para solventar la totalidad de los gastos familiares;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. ANTONIA BERON, DNI N° 12.014.358, domiciliada en calle Maipú 662, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 102, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2124/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JACINTO FARDOS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de salud del Sr. Jacinto Fardos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ambos cónyuges padecen problemas de salud, lo que determina la necesidad de adquisición de medicamentos, gastos que no están en condiciones de afrontar;

Que por el estado económico y sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. JACINTO FARDOS, DNI N° 4.935.481, domiciliado en la localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3576, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2125/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. NANCY TABORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Nancy Taborda;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la pareja de la solicitante realiza changas en forma inestable, no poseen vivienda propia y actualmente se encuentran ocupando un vagón del ferrocarril;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Srta. NANCY TABORDA, DNI N° 27.991.049, domiciliada en vagón ferrocarril, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2749, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2126/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LAURA DANIELA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. **Laura Daniela Andrada**, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. LAURA DANIELA ANDRADA, DNI N° 26.827.061, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra N° 1085, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1623, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2127/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Gabriela Ramos.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problemas de salud, lo que le impiden poder realizar tareas remuneradas, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Gabriela Ramos, D.N.I. N° 20.005.634, domiciliada en calle Rivadavia 1218, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2128/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRTA. LAURA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica de la Srta. Laura Bravo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, de 3 y 2 años de edad;

Que no poseen ingresos económicos estables, lo que determina la falta de recursos para solventar la totalidad de los gastos familiares;

Que por el estado económico de la familia, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. LAURA BRAVO, DNI N° 17.190.299, domiciliada en calle Pringles 556, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3857, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2129/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ANALIA CRUZATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica de la Sra. Analía Cruzate;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 7 y 2 años;

Que el único ingreso, estable y escaso, con que cuenta la familia proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, la pareja de la solicitante Sr. Federico Sarries, realiza changas, inestables e insuficientes para solventar la totalidad de los gastos familiares;

Que por el estado económico de la familia, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. ANALIA CRUZATE, DNI N° 32.363.641, domiciliada en calle Viamonte 342, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1280, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2130/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. AMELIA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Amelia Cisneros, ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por pago del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$ 130) a la Sra. AMELIA CISNEROS, D.N.I. N° 13.237.154, domiciliada en calle Balcarce 780, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1503, destinados a solventar los gastos por pago del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2131/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL DE \$ 120 AL SR. ALDO OMAR VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referido a solicitar un Subsidio Municipal, destinado al Sr. **Aldo Omar Vilches;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada,, sin beneficios jubilatorios, carente de recursos y con graves problemas de salud que no le permiten realizar tareas remuneradas;

Que por el estado económico del solicitante, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal de \$ 120 (ciento veinte), al Sr. ALDO OMAR VILCHES, DNI N° 5.049.801, domiciliado en el Barrio COPRIVICO Casa 79, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1207.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por él artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2132/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SEÑORA MARCELA GASTALDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Marcela Gastaldi;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante trabaja como portera en la escuela N° 3, su pareja actualmente se encuentra sin trabajo, tal situación provocó la falta de recursos para sostener al grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50), a la Sra. Marcela Gastaldi DNI 25.726.893, domiciliada en Montes de Oca 576, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 681 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social..-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2133/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL DE \$ 120 A LA SRA. LUCIA HERMINIA ZOCCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico realizada por la Sra. Nancy Liliana Zocco, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento de la madre de la solicitante Sra. Lucía Herminia Zocco;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, de 78 años, sin beneficios jubilatorios, carente de recursos económicos, con graves problemas de salud de tipo irreversibles;

Que por el estado económico y sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Municipal de \$ 120 (ciento veinte), a la Sra. LUCIA HERMINIA ZOCCO, L.C. N° 2.670.101, domiciliada en Vte. López 531, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Casa de los Abuelos bajo el N° de Legajo N° 665.

ARTICULO 2º: Librase el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la hija de la beneficiaria Sra. NANCY LILIANA ZOCCO, DNI N° 12.014.366.-

ARTICULO 3º: La erogación dispuesta por él artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2134/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de ARENAZA , referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: ARENAZA , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 4	\$94.91	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	---------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social y Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2135/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Las Toscas, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

LAS TOSCAS	Folio 1	\$ 86.63	Partida : 223.1.3.3
------------	---------	----------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2136/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto, como Folio 1 y 2 por un valor total de **\$ 447.50** (cuatrocientos cuarenta y siete con 50 ctvs.), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 27.58.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2	\$ 20.55.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 297.08.....	Partida 254.1.3.3
Folio 2 Finalidad II-Prog. 3.....	\$102,29.....	Partida 223.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2137/04

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

El dictado del Decreto N° 05/03 mediante el cual se designó en el cargo de Directora General de Cultura e Identidad a la Prof. Maria Cecilia Lovizio y;

CONSIDERANDO:

Que el cargo mencionado no tiene la estabilidad consagrada en el artículo 14 de la Ley 11.757 del Estatuto del Empleado Municipal, esto es el cargo que detenta cumple una función política.

Que entre las atribuciones del Intendente Municipal, se encuentra la de remover al personal sin estabilidad, sin necesidad de recurrir a la vía sumarial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Limitase la designación en la Dirección de Cultura e Identidad, a la Profesora Maria Cecilia Lovizio, a partir del día 01 de Enero de 2005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Sub-Secretaria Legal y Técnica. Notifíquese al interesado con copia en su legajo. Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2138/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.004 A LA COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 20, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Escuela 20 ha organizado un Proyecto denominado SALUD PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 1104 y ha girado los fondos correspondientes al mes de octubre y noviembre del año 2004;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 20 un subsidio de \$ 6.004.- (seis mil cuatro) correspondiente al mes de octubre y noviembre del año 2004, del Proyecto SALUD PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.16 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2139/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTOS: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL Y SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235, respectivamente y ha girado los fondos correspondientes al mes de octubre y noviembre del año 2004;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos) correspondiente a dos meses, a razón de \$ 76 por mes, a los beneficiarios del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos) correspondiente a dos meses, a razón de \$ 76 por mes, a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.16 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

Beneficiario	DNI
ANTUNEZ, JUAN	34.547.342
ARIAS, ROCIO YANEL	32.918.228
CEBALLO, CRISTIAN	33.479.672
DILORENZO, VIOLETA	33.348.760
FERNANDEZ, LUCIA ALEJANDRA	31.377.980
FERREYRA, CLAUDIO	34.951.252
GOMEZ, MATIAS	34.214.071
IPARRAGUIRRE, DAMIAN	33.348.758
IRRIBARREN, LUCIANO	33.798.839
LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN	33.798.711
OCAMPO, CARLOS RUBEN	35.407.443
PEREZ, HECTOR	34.214.104
RAMOS, MAXIMILIANO	34.951.064
RODRIGUEZ, JOANA	34.951.063
ROLDAN ISLA, MARIA LUJAN	34.214.220
ROLDAN, MARIANELA	34.951.156
SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343
VIOLA, LUCIANA	33.348.774
WEIMBERGER, ALEJANDRO	34.475.378
ZAIN, CLAUDIA DANIELA	33.348.608

ANEXO II

PROYECTO: 3235 -SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI
ACCARDI, CARLOS	32.066.506
ANTUNES, SANDRA	29.263.295
ARENA, ANDRES	33.348.660
BELIERA, ROSANA	28.933.592
BOLMO, CARLOS	33.798.936
BUSTI, JONATHAN	34.951.230
BUSTOS, LUCIANA	32.066.700
CARRELO, EMANUEL	33.348.605
COTELO, MARTIN	34.214.212
GONZALEZ, FABIANA	35.407.568
HERNANDEZ, ROMINA	35.903.564
LARA, GUILLERMO,	45.569.699
MEDERO, JONATHAN	36.512.604
ORTEGA, JOSE	35.407.519
PERALTA, ADRIANA	34.547.321
PEREZ, JAIRO	32.748.976
RAMOS, SANDRA	32.918.170
RIVERO, YANINA	34.558.245
RODRIGUEZ, LUCIANA	32.918.131
SARMIENTO, PAMELA	34.214.273

DECRETO N° 2140/04

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la construcción del Geriátrico de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz y el subsidio otorgado para Obras en el Parque Industrial de Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 741/04 en Expte. n° 2402-1287-4-0, se ha aprobado el convenio en el marco del Programa de Obras Menores, para la construcción del Geriátrico ubicado en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, comprometiéndose la Provincia a enviar los fondos necesarios para su cumplimiento;

Que asimismo, mediante Decreto n° 642/03, el Superior Gobierno Provincial, ha otorgado un subsidio con destino a la concreción de Obras en el Parque Industrial de Lincoln, que fuera tramitado por Expte. n° 21600-698-4-0;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, corresponde su adecuación, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2004, mediante la creación de las siguientes partidas:

1.2.4.29.	Conv.Pcia.Obra Geriátrico M. de Hoz	\$
59.874.=		
1.2.4.30.	Subsidio Pcia.Obras Parque Industrial	\$ 100.000.=
	<u>Total Ampliación Cálculo de Recursos 2004</u>	<u>\$ 159.874.=</u>

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2004, creándose y ampliándose las siguientes partidas:

221.2.5.2.30.	Conv.Pcia.Obra Geriátrico M.de Hoz	\$ 59.874.=
261.2.5.2.16.	Obras Parque Industrial de Lincoln	\$ 100.000.=
	<u>Total Ampliación Presupuesto de Gastos 2004</u>	<u>\$ 159.874.=</u>

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los Sr. Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2141/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS,

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de ROBERTS, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio A	\$57,95	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	---------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3, según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2142/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.320 A LA COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2004

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que el instituto Juan Bautista Alberdi ha organizado un Proyecto denominado HUERTA PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496 y ha girado los fondos correspondientes al mes de octubre y noviembre del año 2004;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI un subsidio de \$ 6.320.- (seis mil trescientos veinte) correspondiente al mes de octubre y noviembre del año 2004, del Proyecto HUERTA PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.16 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2143/04

DEROGANDO EL DECRETO N° 1.703/04 Y DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN OMAR MIRAVALLE".

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2.004.

VISTO:

El Decreto N° 424/04 que promulga la Ordenanza N° 1660/04 y Decreto N° 166/04 disponiendo la no adhesión al aumento salarial de febrero de 2004 dispuesto por Decreto N° 203/04 del Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal;

Que teniendo en cuenta la gran cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica acorde al esfuerzo y trabajo que realizan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de dichas tareas hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que por las diversas actividades realizadas por los Profesionales en las guardias de pediatría como atención de consultorios externos, puericultura, neonatología, terapia intensiva en pediatría y terapia intensiva en neonatología es necesario una compensación o adicional por diversidad de tareas u otros atributos que justifiquen su aplicación;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 1.703/04.-

ARTICULO 2°: Fíjase a partir del 1° de Noviembre de 2004 el valor de las Guardias Médicas activas realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal de Lincoln en la suma de pesos doscientos (\$200,00).-

ARTICULO 3°: Manteniéndose por la diversidad de tareas una diferenciación o compensación de pesos cincuenta (\$ 50,00) en el valor de las Guardias Médicas de Pediatría realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 4°: Manteniéndose las guardias pasivas de Ginecología realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal de Lincoln en la suma de pesos cien (\$100,00) tal como lo establece el artículo 2° del Decreto N° 1497/01.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Sr. Secretario de Economía y el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2144/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA MIRIAM LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con hijos menores a cargo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Miriam Liempe, DNI 17.335.756 domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1206, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2145/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1715/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1715/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Dirección Provincial de Estadística, que figura como Anexo I, para la realización del Censo Económico 2004; el cual tiene por objeto implementar, en forma conjunta las tareas tendientes a la ejecución de la Actualización Cartográfica y conteo de locales con actividad económica con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional Económica 2004.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en el presupuesto General de Gastos que corresponda, los fondos necesarios para atender el cumplimiento del Convenio indicado en el Artículo 1°, durante el tiempo de duración.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que fueran necesarias y a dictar los actos administrativos que correspondieren, a los fines de la concreción del convenio al que se alude en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Dirección Provincial de Estadística, Contaduría y Tesorería e Interesados.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2146/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1714/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1714/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el Decreto N° 2091/04 por el cual se dispone “ad referéndum” del Concejo Deliberante, un Premio Especial de pesos doscientos (\$) 200) a cada uno de los agentes municipales de planta permanente, temporaria y planes especiales, ha abonarse por única vez durante el mes de Diciembre de 2004.

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en las siguientes partidas:

211.1.1.2.13	Premios	\$	20.000.-
212.1.1.2.13	Premios	\$	86.000.-
221.1.1.2.13	Premios	\$	44.000.-
223.1.1.2.13	Premios	\$	3.000.-
231.1.1.2.13	Premios	\$	1.000.-
236.1.1.2.13	Premios	\$	2.000.-
237.1.1.2.13	Premios	\$	34.000.-
241.1.1.2.13	Premios	\$	8.000.-
251.1.1.2.13	Premios	\$	7.000.-
252.1.1.2.13	Premios	\$	1.000.-
254.1.1.2.13	Premios	\$	1.000.-
261.1.1.2.13	Premios	\$	1.000.-
254.1.3.3.	Subsidio Indigentes	\$	16.000.-
Total Ampliación de Partidas		\$	<u>224.000.-</u>

ARTICULO 3°: Los fondos necesarios para financiar la ampliación de partidas de gastos dispuestas por el artículo precedente, se obtendrán de la ampliación de la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente:

1.2.2.2.1 Coparticipación Pcial. Ley 10559 \$ 224.000.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría y Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2147/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1716/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1716/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública, en los términos del Artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la concesión de uso y explotación del Matadero Frigorífico Municipal, sito en Avenida Salta N° 535 de Lincoln.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso licitatorio, para la selección del adjudicatario, en términos de los Artículos 153, 2° párrafo, ss y conc de la Ley Orgánica Municipal, sobre la base del modelo de pliego de Licitación que se adjunta, y que oportunamente se remitió en fecha del 23/12/04.

ARTICULO 3°: Efectuado el proceso licitatorio, autorizase al Departamento Ejecutivo a firmar el pertinente contrato de concesión (Artículo 108, inc. 14 y conc de la Ley Orgánica Municipal).

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Sub-secretaría Legal y Técnica, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL

Artículo 1º: *Objeto de la Licitación:* Otorgar, en concesión de uso y explotación, a las instalaciones del Matadero Frigorífico Municipal, sito en Avda. Salta N° 535 de Lincoln, incluido la totalidad de su predio, según plano adjunto, cámaras de frío, equipos y demás implementos que integran dicho establecimiento.

Artículo 2º: *Duración de la Concesión:* La concesión se otorgará por el término de VEINTE (20) AÑOS, a contar desde la firma del contrato. El concesionario podrá optar por prorrogar en CINCO (5) AÑOS más a la concesión que se otorga, previo consentimiento de la Municipalidad de Lincoln, para lo cual deberá comunicar, de manera fehaciente, a la Municipalidad, a través de Telegrama Colacionado y/o Carta Documento, el ejercicio de la opción, hasta un año antes del vencimiento del plazo del contrato originario.

Artículo 2º bis: *Ejecución de Obras e Instalaciones:* El concesionario, además del canon que abonará por el uso y explotación de los bienes a que se refiere esta licitación, tendrá la obligación, a su exclusiva cuenta y cargo, de la construcción y habilitación, -en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir de la entrega de la tenencia del Matadero Frigorífico Municipal-, de mataderos para faenamiento de porcinos y ovinos, en el inmueble que ocupa el Matadero Frigorífico o en otro que el concesionario disponga, previa aceptación del Municipio de Lincoln. En caso de no finalizar la obra en el término acordado *ut supra*, el concesionario deberá abonar una multa, al Municipio de Lincoln de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por cada día de demora.

Artículo 2º ter: *Proyecto del Matadero para faenamiento de porcinos y ovinos:* El concesionario deberá presentar, dentro de los noventa (90) días como máximo, de firmado el contrato de concesión, un proyecto para la construcción del matadero para faenamiento de porcinos y ovinos, con todas las obras e instalaciones a realizar.

La Municipalidad tendrá treinta (30) días, a partir de la recepción del proyecto, para formular las observaciones que corresponda, contando el concesionario con un nuevo plazo de treinta (30) días para adecuarlos.

En caso que el concesionario no realizara las presentaciones en término, deberá abonar una multa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por cada día de demora.

Artículo 2° quater: *Supervisión de las obras:* La Municipalidad se reserva el derecho de supervisar las obras, funcionamiento, registros contables y demás documentación pertinente, con personal propio o contratado y realizar las correcciones y observaciones que estime necesarias.

Artículo 2° quinter: Al término de la concesión, la totalidad de las obras efectuadas en el matadero frigorífico como en los mataderos para faenamiento de porcinos y ovinos, sus ampliaciones, instalaciones y maquinarias quedarán definitivamente incorporadas y pertenecientes al patrimonio de la Municipalidad de Lincoln, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte del concesionario.

Artículo 3°: *Garantías de la propuesta:* Los concurrentes a la licitación deberán acompañar la garantía de propuesta por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), la cual se podrá sustituir de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, debiendo acompañar con la propuesta el recibo correspondiente.
- b) Mediante seguro de caución, otorgado por compañía aseguradora de reconocida solvencia en el mercado asegurador.
- c) Mediante cheque bancario certificado o giro bancario certificado, por entidad bancaria de reconocida solvencia en el mercado bancario.

La aceptación de las Compañías de Seguros y Entidades Bancarias que garantizan la propuesta, será facultad exclusiva de la Municipalidad de Lincoln. A las personas que no resulten adjudicatarias se les reintegrará la totalidad de los montos y/o documentación original, con que hubieren constituido la presente garantía, de ser procedente dicha devolución.-

Artículo 4°: Serán por cuenta del concesionario todos los gastos de explotación, mantenimiento, higiene y conservación del Matadero Frigorífico y de los mataderos para faenamiento de porcinos y ovinos, incluidos los locales y dependencias cuyo uso la Municipalidad se reservará para el contralor del estricto cumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto del presente pliego, leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones que corresponda.

Artículo 5°: El concesionario se obliga al mantenimiento y conservación del Matadero Frigorífico Municipal y los mataderos para faenamiento de porcinos y ovinos, en condiciones de uso normal, así como también de todas las mejoras existentes actuales y futuras de toda su área.

Artículo 6º: El concesionario se obliga, expresamente, a mantener el Matadero Frigorífico Municipal y los mataderos para faenamiento de porcinos y ovinos funcionando a la máxima producción posible, según las disposiciones vigentes, debiendo, prioritariamente, asegurar el abastecimiento de las necesidades del Partido de Lincoln, en las condiciones fijadas por los organismos competentes, ya sea proveyendo o prestando el servicio de faenamiento a los matarifes y/o carniceros locales.

Artículo 7º: Las tarifas para el faenamiento de animales pertenecientes a matarifes y/o carniceros locales se deberán someter a consideración del Departamento Ejecutivo quien deberá autorizarlas previamente. El recupero de dichos animales podrá ser adquirido por el concesionario con la conformidad del propietario del animal.

Artículo 8º: Luego de firmado el contrato de concesión la Municipalidad entregará al adjudicatario la tenencia del Matadero Frigorífico Municipal, con las instalaciones y bienes muebles e inmuebles correspondientes, labrándose un acta de inventario, en dos ejemplares, que deberán ser firmados por el adjudicatario o quien lo represente legalmente y por un representante de la Municipalidad.

La tenencia deberá ser tomada dentro de los siete (7) días hábiles de citado el adjudicatario al efecto, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y pérdida del depósito de garantía de la propuesta, más los daños y perjuicios que pudieran resultar.

Artículo 9º: Efectuado el acto de entrega de la tenencia, el adjudicatario deberá continuar, sin interrupción, con el funcionamiento del establecimiento.

Artículo 10º: Los proponentes deberán cotizar un canon mensual, por el uso y la explotación del Matadero Frigorífico Municipal, no inferior a PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), el que comenzarán a abonar a partir de los treinta (30) días siguientes al de la toma efectiva de la tenencia del Frigorífico Matadero Municipal.

Artículo 10 bis: El precio del canon y de las multas establecidas en el presente pliego, para el caso de una sustancial desvalorización monetaria será ajustado, en principio, por la variación que sufra el valor por kilogramo de novillo vivo para exportación de acuerdo al precio de pizarra informes que brinde del Mercado Central de Liniers, al día anterior a la fecha de pago. Las partes consienten expresamente que asumen como previsibles las consecuencias de consignar la actualización del precio del canon en dicha forma, por lo que la variación del valor

del reajuste en el mercado local, en ningún caso se considerará imprevisto o imprevisible, debiendo el concesionario abonar el canon pactado según el precio del kilogramo de novillo vivo para exportación establecido en el Mercado Central de Liniers, quedando a criterio exclusivo de la Municipalidad la aplicación del mencionado reajuste de precio.

Artículo 11º: El concesionario tomará a su cargo la totalidad del personal que actualmente revista en el Frigorífico Matadero, que se detalla en planilla anexa y que forma parte integrante de este pliego, debiendo cumplir a su respecto con todas las obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en el futuro.

Artículo 12º: *Pago del Canon:* El pago del canon cotizado por el adjudicatario deberá efectuarse por mes adelantado y del uno (1) al cinco (5) de cada mes por ante la Oficina de la Tesorería Municipal, excepto el pago del primer mes, que se rige por lo dispuesto en el artículo 10º.

El adjudicatario, reconoce y acepta, que la deuda, por cada periodo impago del canon establecido en el presente pliego, conforma un título ejecutivo a favor del Municipio de Lincoln, que podrá ser ejecutado, a través del procedimiento ejecutivo que prevé la legislación procesal vigente en la materia, renunciando el adjudicatario a impugnar judicialmente la acción y el proceso que consiente por este acto.

Artículo 13º: *Pago de Tasas:* Serán por cuenta del adjudicatario el pago de todas aquellas tasas y/o contribuciones que establezca la Ordenanza Impositiva Anual y a que de lugar la explotación a su cargo.

Artículo 14º: Todo el personal del Matadero Frigorífico Municipal deberá estar asegurado respecto de cualquier y/o todo siniestro laboral que pudieran sufrir en ejercicio de sus tareas y/o *in itinere*, por cuenta de quien resulte adjudicatario, en una compañía de reconocida solvencia en el mercado asegurador, debiendo el adjudicatario, a fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, presentar a la Municipalidad la póliza respectiva, dentro de los quince días de firmado el contrato de concesión, la primera, y de vencido cada período para las siguientes. Asimismo, el adjudicatario deberá contratar, por su cuenta, un seguro suficiente para cubrir riesgos contra terceros derivado de la prestación del servicio, con idéntica carga de presentación ante el Municipio que la de los seguros laborales.

Artículo 15°: *Responsabilidad por otros perjuicios*: El concesionario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el personal y/o por cosas y/o instalaciones a su cargo, a terceras personas y/o cosas y bienes de terceros, con motivo de la explotación, quedando entendido por ello que no tendrá derecho ni acción, a reclamación alguna a la Municipalidad, renunciando a todos los derechos y acciones en ese sentido.

En caso de que algún reclamo o demanda con objeto reseñado en la primer parte de este artículo, se dirigiera contra la Municipalidad de Lincoln y prosperara, el concesionario le deberá restituir el monto de la condena, incluidos los costos totales, intereses, actualización, honorarios y cualquier otro rubro al que esté obligado el Municipio, en virtud del proceso que se le ha seguido. Dicha suma se descontará automáticamente del depósito de garantía del contrato en caso de que resulte suficiente, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco días de comunicado tal descuento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato de concesión. Si el monto del depósito de garantía no alcanzara a cubrir la totalidad de gastos referidos arriba, la diferencia del monto faltante deberá ser depositada por el concesionario, en el Municipio, dentro de los cinco días de que se lo hubiera intimado fehacientemente al concesionario, a tal efecto.

Dentro de los diez días posteriores a la intimación del pago antedicho, deberá ser repuesto el depósito de garantía íntegramente, todo ello bajo apercibimiento de rescisión del contrato de concesión.

Artículo 16°: Los oferentes deberán presentar amplios informes sobre los antecedentes e idoneidad y capacidad industrial, comercial, financiera y solvencia económica, indicando si poseen plantas similares en la actualidad y sus características y asimismo indicar las firmas con las cuales mantienen o han mantenido relación comercial en lo que hace a la explotación, comercialización y/o faena de animales bovinos, porcinos u ovinos.

Deberán acompañar también certificados de antecedentes penales expedidos por la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Buenos Aires (Policía Bonaerense) y de la Autoridad de Aplicación Nacional (Policía Federal).

De igual manera deberán acompañar un certificado, expedido por el Municipio del domicilio real del oferente, del que surjan que no mantiene ninguna deuda por tributos municipales, de cualquier índole, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 17°: *Elementos de la Propuesta*: Las propuestas se presentarán por cuadruplicado en la Dirección General de Compras, en el formulario oficial, conteniendo lo siguiente:

- 1) La oferta, que incluirá el anteproyecto y plan de obras para la construcción de mataderos para el faenamiento de porcinos y ovinos, firmado por un profesional de la ingeniería, memoria descriptiva de capacidad operativa y canon propuesto. Esta oferta estará contenida en un sobre individualizable, debidamente cerrado, utilizado únicamente para contenerla, indicándose claramente, en su parte posterior, el nombre del proponente y en su frente la palabra “Propuesta” y el número del Expediente de la Licitación.
- 2) A su vez el sobre indicado en el apartado anterior, deberá estar contenido en otro sobre de mayor tamaño que se entregará cerrado y contendrá:
 - a) Constancia original, íntegramente documentada, de haber constituido la garantía de propuesta en alguna de las formas establecidas en el presente pliego.
 - b) Un ejemplar del presente pliego de bases y condiciones, con todas sus fojas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.
 - c) Constancia y recibo de pago del arancel de adquisición del pliego de bases y condiciones.
 - d) En caso de que el oferente sea una persona jurídica y/o sociedad comercial deberá acompañar:
 1. Escritura y acta que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.
 2. Balance general del último ejercicio, certificado por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - e) Declaración expresa que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinales del Departamento Judicial de Junín, Pcia. de Bs. As., con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
 - f) Nota aclaratoria de constitución de domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Lincoln.
 - g)
 1. Manifestación del número o números de inscripción en las Cajas de Previsión Social que corresponda y declaración jurada de que no adeuda a la fecha suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración.
 2. Si el oferente fuera sujeto imponible de cualquier tipo de tributo por parte de la Municipalidad de Lincoln, no deberá registrar ninguna deuda al momento de la presentación de la oferta. Las circunstancias de que el oferente se encuentre liquidando las deudas de tributos municipales a través de algún plan de pago y/o moratoria y/o cualquier facilidad de pago otorgada por la Municipalidad de Lincoln es requisito suficiente para estar legitimado como oferente en la presente Licitación, siempre y cuando se

encuentre al día con el pago de las cuotas y/o anticipos, al momento de presentación de la oferta.

h) Comprobantes de inscripción de los siguientes impuestos:

1. Al valor agregado (IVA)
2. A los Ingresos Brutos

i) Declaración expresa de que conoce al Matadero Frigorífico Municipal, su funcionamiento y estado de construcciones e instalaciones.

La omisión de cualquiera de estos requisitos, que no pueda ser subsanado durante el acto licitatorio, será causal de rechazo de la oferta, y no se dará apertura del sobre conteniendo la propuesta, a fin de mantener la reserva sobre los precios ofertados.

Artículo 18º: *Mantenimiento de la oferta:* Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de noventa (90) días a contar de la fecha de apertura de las propuestas; vencido dicho término se considerarán automáticamente prorrogadas por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente. De no aceptarse la prórroga, la manifestación en tal sentido deberá ser comunicada a la Municipalidad cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado.

Artículo 19º: *Apertura de Propuestas:* En lugar, día y hora fijado o en día hábil inmediatamente posterior, si aquel fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas; antes de la apertura de los sobres los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con la licitación, pero una vez iniciado el acto ninguna observación será admisible ni tomada en consideración hasta la conclusión del mismo.

Del contenido de los sobres se dejará constancia en acta que se labrará al efecto, y en la que además, se harán constar las observaciones que formulen y que se estimen procedentes; dicha acta será firmado por los funcionarios que dirigieron el acto y por los oferentes y demás personas presentes que deseen hacerlo.

Artículo 20º: *Mejora de Ofertas:* Si entre las propuestas admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad llamará a mejora de ofertas que se realizará en sobre cerrado entre éstos exclusivamente, fijándose día y hora para la apertura de los mismos.

Artículo 21º: *Fecha de Apertura:* Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la licitación o avisos respectivos, en el Despacho del Intendente Municipal, en presencia de los funcionarios pertinentes, y los interesados que

deseen concurrir, labrándose acta que será firmada por representantes de la Municipalidad y asistentes que lo deseen.

Artículo 22°: *Preadjudicación:* La Municipalidad estudiará la propuesta y dispondrá la preadjudicación al postulante, que a su juicio formule la mejor oferta que resulta más conveniente y responda mejor a los intereses públicos, conservando siempre la facultad de rechazarlas todas, sin que la presentación de ofertas, dé a los proponentes derecho a reclamación alguna. En caso de existir otras ofertas convenientes, se indicará que quedan como preadjudicadas en segundo término para el supuesto de resultar impugnada la preadjudicada en primer término, debiendo al efecto mantenerse la propuesta por el término indicado en el artículo 18°.

Artículo 23°: *Plazo de Impugnación a la Preadjudicación:* Las impugnaciones a la preadjudicación solo podrán efectuarse dentro de los cinco (5) días corridos siguientes de dispuesta la misma. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente.

Artículo 24°: *Adjudicación:* La Municipalidad seleccionará y adjudicará la concesión licitada a la propuesta más ventajosa, tomando en cuenta los elementos económicos y técnicos que integran la oferta y las garantía de capacidad y seriedad que presentan los oferentes, como así también los antecedentes que cada uno de los oferentes proponga en el proceso licitatorio.

Si antes de resolver la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada o si invitado el proponente a firmar el respectivo contrato no se presentare en tiempo y forma a hacerlo, será anulada la propuesta, con pérdida de la garantía de la misma y sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

Artículo 25°: Además de las mejores garantías y antecedentes materiales y morales que exige el presente pliego para los proponentes y demás que puedan presentar los mismos, serán considerados como parámetros de propuesta más favorable: a) Capacidad de faenamiento; b) Mayor Canon; c) Otros que a criterio de la Municipalidad sean convenientes; d) En este proceso licitatorio serán de aplicación las disposiciones íntegras de la Ordenanza N° 1.563/02 del Municipio de Lincoln.

Artículo 26°: *Rechazo de Propuestas*: La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas, sin expresión de causa y sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, por ningún concepto.

Asimismo, serán causal de rechazo, la comprobación de alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando se compruebe que una misma persona se halla interesada en dos o más propuestas. No se considerará que existe esta causal, cuando la persona sea meramente accionista integrante de dos o más sociedades oferentes, cuando dichas sociedades sean anónimas o en comandita por acciones, y no integre el órgano de dirección de las mismas. b) Cuando se compruebe que existe acuerdo entre dos o más oferentes.

Quienes resulten inculpados en estas causales, perderán el depósito en garantía de propuesta y se harán pasibles de los daños y perjuicios correspondientes.

Artículo 27°: *Garantía de Contrato*: El adjudicatario, dentro de los cinco días (5) de notificada la adjudicación deberá acompañar la garantía del Contrato por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), la cual se podrá sustituir de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, debiendo acompañar con la propuesta el recibo correspondiente.
- b) Mediante seguro de caución, otorgado por compañía aseguradora de reconocida solvencia en el mercado. Es obligación del concesionario, de manera trimestral, acompañar a la Municipalidad de Lincoln, original o copia autenticada de la vigencia del seguro de caución,
- c) Mediante cheque bancario certificado por entidad bancaria de reconocida solvencia en el mercado, el que deberá ser actualizado, con entrega de nuevo cheque certificado, cada tres meses, bajo apercibimiento de rescisión del contrato de concesión.

La aceptación de las Compañías de Seguros y Entidades Bancarias que garantizan la propuesta, será facultad exclusiva de la Municipalidad de Lincoln. A la terminación del contrato, la garantía será devuelta, de así corresponder y de no mediar sanciones pendientes o juicios entablados contra la Municipalidad.

Artículo 28°: *Intransferibilidad del Contrato*: Los derechos y obligaciones emergentes del contrato que se firma con la Municipalidad y el adjudicatario son intransferibles, salvo expresa autorización otorgada por escrito.

El adjudicatario no podrá, asimismo, asociarse a persona física o jurídica alguna sin el previo consentimiento expreso y por escrito dado por la Comuna, en ambos casos se requerirá autorización del Departamento Ejecutivo.

Artículo 29°: *Escritura Pública*: El adjudicatario podrá solicitar que el contrato sea formalizado en escritura pública, siendo a su exclusiva cuenta la totalidad de los gastos que se originen.

Artículo 30°: *Reposición del Contrato*: Será por cuenta del adjudicatario la reposición fiscal del sellado que corresponda al contrato.

Artículo 31°: *Obligaciones del Contratista*: Sin perjuicio de las que se establecen en los demás artículos de este Pliego, son obligaciones del contratista:

- a. Contribuir al acrecentamiento de la riqueza o del bienestar públicos mediante la acertada o adecuada utilización del bien dominial, cuyo buen uso es de interés público.
- b. Mantener el establecimiento en perfectas condiciones de uso normal e higiene.
- c. Asegurar la fuente de trabajo respetando la estricta aplicación de las leyes laborales y sociales que amparen a los trabajadores.
- d. Llevar contabilidad precisa que revele fehacientemente el estado de sus negocios vinculados con la concesión, permitiendo la revisión de sus liquidaciones y demás documentación por parte de funcionarios de la Comuna cuando le sea requerido.
- e. Dar estricto cumplimiento de todas las leyes, decretos, ordenanzas y demás reglamentaciones que rigen la materia.
- f. Permitir y facilitar inspecciones que realice personal debidamente autorizado de la Comuna y de los organismos competentes de contralor en la materia
- g. Cumplir en la explotación del Matadero Frigorífico Municipal y el de los mataderos de faenamiento de porcinos y ovinos, con el plan de funcionamiento presentado.
- h. Atender los gastos de mantenimiento, del servicio telefónico, suministro de energía eléctrica y gas natural y todo otro gasto que exija el normal mantenimiento y funciones del establecimiento.

Artículo 32°: *Rescisión del Contrato*: La Comuna tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando se comprueben alguna de las siguientes circunstancias, además de las contempladas en el resto de los artículos del presente Pliego:

- a. Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego y en el contrato respectivo, todo ello a juicio exclusivo de la Municipalidad.
- b. Cuando el concesionario infrinja las leyes laborales, provisionales o las que rigen en la materia, decretos, resoluciones, ordenanzas y demás reglamentaciones que sean de aplicación.
- c. Si transfiriera el contrato o se asociara a alguna persona física o jurídica, sin el previo consentimiento de la Municipalidad de Lincoln.
- d. Cuando se declarara la quiebra, el concurso preventivo, la liquidación sin quiebra o el concurso civil del adjudicatario.
- e. Cuando se produzca la clausura del Matadero Frigorífico Municipal por los organismos competentes, por deficiencias en su funcionamiento y otras cuestiones.
- f. Cuando el adjudicatario se atrasare en el pago de canon durante dos (2) meses seguidos o cinco (5) alternados, sin necesidad de interpelación previa.

En los casos de rescisión del contrato, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios que ocasionare a la Municipalidad, como así también la pérdida íntegra del depósito de garantía de contrato establecido en el art.27 del presente Pliego-

Artículo 33º: *Valor del Pliego*: El valor del pliego se fija en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

LINCOLN, dede 2004.

DECRETO N° 2148/04

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3700 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACIÓN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 045/04 poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Culturales correspondientes al año 2004 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Plan Cultural 2004, cuyo eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión de nuestro Patrimonio (Archivos, Museos, Bibliotecas, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un Subsidio de \$ 3.700- (tres mil setecientos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro Educativo La Estación, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2149/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA GRACIELA DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos que ocasiona la compra de alimentos especiales a la menor Aylen Macias hija de la Sra. Graciela Delgado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una niña de diez años que padece de Acidemia Propionica lo cual es necesario la compra de alimentos especiales;

Que dichos alimentos tienen un costo elevado y no poseen cobertura social, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. Graciela Delgado DNI: 12.575.237, domiciliada en la Av. Salta 388 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2601 destinados a solventar gastos que ocasiona la compra de alimentos especiales para la menor Aylen Macias hija de la Sra. Delgado.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2150/04

ADHIRIENDO AL DUELO NACIONAL DISPUESTO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 31 de diciembre de 2004.

VISTO:

La tragedia ocurrida en la noche del 30 de diciembre del presente año en el local bailable denominado "Republica de Cromagnon" del barrio de Once de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Que del hecho mencionado resultaron numerosos muertos y heridos.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han decretado Duelo Nacional, en memoria de las víctimas y por respeto al dolor de los heridos y familiares de fallecidos.

Que en consecuencia, se hace necesario manifestar dicho pesar, adhiriendo al duelo que tan desgraciado hecho ha provocado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al Duelo Nacional Dispuesto por el Gobierno de la Nación Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de los hechos expresados en los vistos y considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, por el término de de tres (3) días, que las banderas municipales en el ámbito del Partido de Lincoln, se icen a media asta y suspéandose los actos oficiales programados con motivo de la llegada del Nuevo Año.

ARTÍCULO 3°: Invítase a los propietarios de locales bailables, pubs, bares, confiterías y/o cualquier otra institución o particulares que organice actividades similares a las reseñadas, a adherir al duelo impuesto por el presente por el término de 24 horas.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Dése copia a los medios de Comunicación. Regístrese.

DECRETO N° 2151/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A DISTINTAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Diciembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por distintas personas a la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso con que cuenta cada una de estas familias es la proviene de un Plan Jefes y Jefas;

Que teniendo en cuenta la situación socio económica de estos grupos familiares, se cree oportuno otorgar la ayuda oportunamente solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, un subsidio por el importe detallado en cada caso.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
PALACIO, JUAN ANGEL	11.212.023	70
ZARATE, JOSE	8.365.822	120
VIDELA, HUGO	9.259.693	90
CENICERO, ANGEL	8.103.475	160
RAMOS, JOSE	28.933.636	40
GOMEZ, JESUS	22.680.561	100
CAÑETE, MARIELA	22.966.632	100
ADRIEL, ROSA	17.612.446	100
ORMAZABAL, STELLA	17.335.777	100
CHAVEZ, IRIS	25.179.028	100
VICENTE, SARA	17.785.500	100
STEGGEL, KARINA	25.035.447	100
MEDINA, ELEONORA	30.612.730	100
VILCHES, MARIA R.	23.620.174	100
RIOS, ANA MARIA	17.033.501	100
MEDINA, FRANCISCA	14.599.259	100
MURO, CLAUDIA	22.540.923	100
LICERA, ESTELA	29.827.654	100
TABARIS, CINTIA M.	31.675.619	100
CASAS, MIRTA	14.979.096	100
PARETA, NELIDA	12.014.601	150
LEZCANO, JORGE FRANCO	30.612.855	80
GOROSITO, MONICA MARISOL	26.524.604	200
DE SANTO, MARIA VERONICA	24.847.989	100
GUZMAN, ADA BEATRIZ	23.621.741	80
LOPEZ, ALEJANDRA M.	22.919.434	50
FERNANDEZ, AURORA E.	14.805.414	50
TORRES, ANABELLA	26.524.750	50
LEZCANO, MARIA CRISTINA	13.787.473	200
OCHOA, NORMA GLADYS	27.167.417	100
LUDUEÑA, MARCELO	26.524.602	100
STAZZONI, ANTONELLA	28.933.688	50
HONG, CLAUDIA MARISA	20.563.805	80
BAZAN, MARIA DE LOS A.	25.868.886	100
SCALZO, ROXANA	14.805.357	80
FERREYRA, JUAN D.	10.934.620	100
CAVELLI, MARIANA	28.289.938	200
BUSTOS, SANDRA M.	28.933.727	200
GOROSITO, DIEGO A.	28.933.709	150
BASUALDO, RICARDO	13.209.084	70
CUADRADO, JUAN A.	22.680.553	150
MOYANO, HECTOR	12.332.240	100
MOYANO, SERGIO A.	26.839.109	100
FERNANDEZ, JORGE O.	20.449.078	100
PARRA, ALFREDO R.	10.095.598	100
AGUILAR, HUGO V.	16.028.645	100
FERNANDEZ, SANDRA	21.526.221	120
BALLESTEROS, ALEXIS A.	20.034.981	200
ZUNINO, FABIANA	20.499.021	150
DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	150
ROMAÑANO, GABRIELA	24.146.487	200
FELIPE, SUSANA	10.802.433	60
LAVALLLEN, VALERIA	26.524.662	10
SILVA, ESTHER	13.787.405	10
DE HOZ, ROSA	6.024.453	100
TROGLIA, ROXANA	23.620.107	100
PIÑERO, SILVANA	24.254.408	10
D STEFANO, MARIA DEL C.	17.699.281	10
CARAPPELLI, MARISA	27.845.774	100
CORONA, FLORENCIA	27.626.276	120

DECRETO N° 2152/04

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE \$ 265.57 AL Sr. MARIO CEFERINO SALAZAR

LINCOLN, 31 de diciembre de 2004

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Mario Salazar, solicitando se le reintegre el valor abonado por habersele facturado un servicio no existente en un predio de su propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de \$265.57, correspondiente a la Tasa por Alumbrado y Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el reintegro al Sr. Mario Salazar, por lo que corresponde la devolución de Pesos Doscientos sesenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$265.57).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, de imputará a la partida 1.1.1.1.2, Tasas por "Alumbrado , Limpieza y Conservación de la Vía Pública: Ejercicios Anteriores", del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Recaudación y a quien más corresponda Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y archívese.-

DECRETO N° 2153/04

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO POR DEUDA DE LA “TASA POR PATENTE DE RODADO”, AL Sr. CARLOS LOVALLO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, ABONADO POR ERROR

LINCOLN, 31 de Diciembre de 2004

VISTO:

La nota de el Sr. Carlos Lovallo, respecto del pago de una deuda de la “Tasa Patente de Rodado; y

CONSIDERANDO:

Que por error de la imputación del pago, el solicitante ha efectuado un pago en exceso de la Tasa de referencia, por un valor de Pesos doce (\$12);

Que el contribuyente adjunta fotocopia de Rc. N° 3356 de fecha 24/06/2004, N° 00032404 AA000908, de fecha 23/06/2004, por un total de \$34, por lo que corresponde la devolución con cargo a la Partida 1.1.1.15 “ Patente de Rodado”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Carlos Lovallo, de Pesos doce (\$12), por el pago erróneo de una deuda de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de Vía la Pública”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2154/04

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO POR DEUDA DE LA “TASA POR PATENTE DE RODADO”, AL Sr. CARLOS MIRANDA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, ABONADO POR ERROR

LINCOLN, 31 de Diciembre de 2004

VISTO:

La nota de el Sr. Carlos Miranda, respecto del pago de una deuda de la “Tasa Patente de Rodado; y

CONSIDERANDO:

Que por error, no se tuvo en cuenta que el contribuyente no registraba deuda en el año 2004, habiéndosele cobrado las cuotas 2003/3 y 2004/1 ;

Que el contribuyente adjunta fotocopia de Rcs. N° 00001764 AA000264 de fecha 17/02/2004 y N° 0004564 AA001064, de fecha 14/06/2004, por un total de Pesos Ciento cuarenta y cinco, por lo que corresponde la devolución con cargo a la Partida 1.1.1.15 “ Patente de Rodado”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Carlos Miranda, de Pesos Ciento cuarenta y cinco(\$145), por el pago erróneo de una deuda de la Tasa “ Patente de Rodado”;

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida 1.1.1.15 “Patente de Rodados” del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2155/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Diciembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 por un valor total de \$ 339.23 (trescientos treinta y nueve con veintitres), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 35.79.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2	\$ 22.14.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 281.30.....	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2113/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR LEONARDO BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Leonardo Benavidez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de nivel Socio-económico bajo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee recursos económicos ni ingresos como consecuencia de que el Sr. Benavidez se encuentra actualmente desocupado;

Que viven de la escasa ayuda que le pueden brindar sus familiares;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Leonardo Benavidez DNI 24.847.919, domiciliada en la calle Pintos Rosas s/n° de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1289 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2113/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR LEONARDO BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Leonardo Benavidez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de nivel Socio-económico bajo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee recursos económicos ni ingresos como consecuencia de que el Sr. Benavidez se encuentra actualmente desocupado;

Que viven de la escasa ayuda que le pueden brindar sus familiares;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Leonardo Benavidez DNI 24.847.919, domiciliada en la calle Pintos Rosas s/n° de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1289 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2004.-